

**“Ejército permanente y política defensiva en el reino de Granada durante el siglo XVI”, en GARCÍA HERNÁN, Enrique; MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Ed. Laberinto, Fund. Mapfre y CSIC, Madrid, 2006, tomo I, pp. 579-610.**

EJÉRCITO PERMANENTE Y POLÍTICA DEFENSIVA EN EL REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVI.

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA<sup>1</sup>

## 1. Introducción.

La entrada de del ejército cristiano en la ciudad de Granada el 2 de enero de 1492 representaba, con todo el ceremonial y la tramoya escenográfica que acompañaba a los vencedores, el colofón a un largo y accidentado período de campañas bélicas<sup>2</sup> en el que la presencia del ejército constituía una realidad que vendría a marcar de modo determinante el devenir histórico del territorio recién ocupado. Y lo haría por varias razones. Primero, porque una parte muy importante del personal del ejército que había participado en la contienda, en su mayoría miembros de las antiguas guardias reales o de las tropas de Hermandad, acabaron echando raíces en el reino como repobladores, beneficiarios de importantes mercedes territoriales concedidas por la Corona en premio a los servicios prestados<sup>3</sup>, y con el tiempo integrantes de una oligarquía cada vez más pujante en el escenario de la política local<sup>4</sup>. Segundo, porque, sin dejar de ser cierto que la conquista significaba, de acuerdo con el programa que años atrás se habían marcado los monarcas, la erradicación del último bastión del Islam en la Península Ibérica, no implicaba en absoluto el fin de las hostilidades. La antigua frontera con el infiel no desaparecía, sino que se trasladaba a la misma línea de costa. Por tanto, era preciso contar con un dispositivo defensivo bien organizado y lo suficientemente sólido como para arrostrar las continuas incursiones que el curso norteafricano protagonizaría a partir de entonces y a lo largo de todo el siglo XVI sobre las costas del reino. Este último aspecto, realidad con una amplia y documentada casuística que se extendía a todo el Levante y Sur peninsular<sup>5</sup>, no era el único problema de índole defensivo a que la

<sup>1</sup> Departamento de Historia Moderna y de América, Universidad de Granada.

<sup>2</sup> Para una descripción exhaustiva de la contienda, de la organización y financiación del ejército de los Reyes Católicos, son referencia obligada los trabajos de Miguel Ángel LADERO QUESADA, entre otros: *Milicia y economía en la guerra de Granada. El cerco de Baza*, Valladolid 1964; “Ejército, logística y financiación en la Guerra de Granada”, en *Seis lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada 1983. Contamos, asimismo, con un trabajo de síntesis muy completo de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La guerra final”, en Rafael Gerardo PEINADO SANTAELLA (ed.), *Historia del Reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada 2000, pp. 453-476.

<sup>3</sup> Puede consultarse un amplio y completo catálogo de las mercedes otorgadas por los Reyes Católicos a una inmensa mayoría de componentes de las antiguas guardias reales y oficiales del ejército de conquista en: Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500*, “Hispania”, 110 (1968), pp. 355-424.

<sup>4</sup> Ofrezco una visión en conjunto del proceso en *Militares y oficiales de la administración del Ejército: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada*, trabajo en vías de publicación, presentado en el Seminario *La movilidad social en la Granada del Antiguo Régimen*, celebrado en Granada los días 8 y 9 de abril de 2005.

<sup>5</sup> Para un análisis de la incidencia del corso y la piratería turco-berberisca en la política defensiva adoptada por las autoridades del Reino de Valencia en época del emperador, véanse las páginas que Juan Francisco Pardo Molero dedica a la cuestión en su “*Per terra e no per mar*”, *la actividad naval en la defensa del Reino de Valencia en tiempos de Carlos I*, “Estudis, Revista'D Historia Moderna”, 21 (1995),

administración debía hacer frente. Al igual que en otros territorios de la Monarquía, la presencia de los naturales, de mayor peso demográfico en el reino y considerados por las autoridades castellanas posibles colaboradores de sus hermanos de fe del otro lado del mar, representaban un elemento potencialmente subversivo.

Por las razones arriba expuestas no debe extrañar que la Corona desplegara un notable esfuerzo por estructurar, legislar y financiar un sistema defensivo que a lo largo del siglo XVI se ordenaría en varios niveles: una primera línea de alerta costera, compuesta por una extensa red de atalayas, torres y estancias en las que se ubicaban guardas, escuchas y atajadores -jinetes encargados de recorrer las estancias- que iba desde el Estrecho de Gibraltar hasta el límite con el reino de Murcia, cuyo primer texto normativo vería la luz con las ordenanzas de 1497<sup>6</sup>; una segunda línea conformada por el conjunto de fortalezas que desde la época nazarí jalonaban los principales puntos estratégicos y vías de comunicación del reino, base de guarniciones permanentes de soldados pagados por la Corona, que desde los primeros años de ocupación estaban llamadas a ser en su mayoría, más que elementos determinantes de la defensa, instrumentos de la política de concesión de mercedes arbitrada por la Corona para con los cuadros medios de la nobleza conquistadora, a la que se entregaron la mayoría de las alcaldías de fortalezas<sup>7</sup>; una tercera línea, la más importante y activa, integrada por las tropas permanentes de a pie y a caballo que debían hacer frente a las incursiones enemigas en el litoral, estructuradas en distintas compañías localizadas en los principales enclaves de los distritos costeros del reino; y, al margen de lo que podríamos denominar “defensa terrestre”, lo que fue un intento frustrado de configurar una flota permanente de galeras que fuese capaz de vigilar toda la franja marítima, germen de las conocidas Galeras de España, cuyo marco de actuación acabaría trasladándose a escenarios notoriamente alejados de las costas granadinas y de la que, hasta la fecha, tan sólo conocemos una mínima parte<sup>8</sup>.

---

pp. 61-87. Desde unos planteamientos distintos, véase también Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ, *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*, “Estudios, Revista d’Historia Moderna”, 1 (1972), pp. 85-167. El caso catalán ha sido abordado por Olga MARTÍN i Ernest GALLART, *Els sistemes defensius de la costa catalana contra la pirateria i el corsarisme (XVI-XVIII)*, “Manuscrits. Revista d’Historia Moderna”, 1988 (7), pp. 225-240.

<sup>6</sup> Sobre la regulación y primeros años de funcionamiento del sistema de alerta, véanse: Alfonso GÁMIR SANDOVAL, *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*, Granada 1988; Ana María VERA DELGADO, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga 1986.

<sup>7</sup> Un magnífico estudio de la política de concesión de las tenencias de fortalezas del reino de Granada como mercedes regias durante los años que siguieron a la conquista en: José Enrique LÓPEZ DE COCA, “Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)” en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, t. II, Granada 1989, pp. 235-269. Asimismo, analizo la política de concesión de alcaldías regias por la Corona en Castilla desde la óptica de la venalidad, de su utilización como arbitrio para obtener ingresos con urgencia por el rey, pero también como instrumento de ascenso social y poder político por los compradores, en: *El precio de las almenas: ventas de alcaldías de fortalezas reales en época de los Austrias*, “Revista de Historia Moderna”, 22 (2004), pp. 143-172.

<sup>8</sup> Para el período en que se configura el embrión de lo que será la “Armada de la Costa del Reino de Granada”, con la firma de nuevos asientos, véase: José María RUIZ POVEDANO, *La fuerza naval castellana en la costa del Reino de Granada (1482-1500)*, “Chronica Nova”, 2001 (28), pp. 401-435. Por otro lado, José SMZOLKA CLARES demostró la escasa importancia que la armada revistió como complemento de la defensa terrestre en la etapa inmediatamente posterior en: “Las fuerzas navales del reino de Granada: una excepción en la organización militar española de comienzos del Quinientos”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga 1993, pp. 115-120. Contamos, asimismo, con un trabajo de Esteban MIRA CABALLOS: *La Armada del reino de Granada (1492-1550): apuntes para su historia*, “Revista de Historia Naval”, 68 (2000), pp. 35-54. El problema radica en que estos artículos se han basado fundamentalmente en los asientos

Tan marcado proceso de militarización tuvo que ir acompañado de medidas de carácter institucional. La más importante de todas fue la instauración del cargo de capitán general del reino, a cuyas competencias estrictamente militares -mando sobre la totalidad del dispositivo castrense desplegado en el territorio y toda la tropa de paso-, se sumaba un extenso elenco de atribuciones jurisdiccionales - administración del fuero militar- y fiscales -participación junto a otras instituciones locales en el control de la farda de la mar y del servicio morisco, fuente de financiación del sistema defensivo-. Concedido a don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y primer alcaide de la Alhambra, el cargo sería controlado por los Mendoza por espacio de casi 80 años, dotándoles de amplios poderes que podrían considerarse prácticamente virreinales. De la evolución política e institucional, así como las repercusiones que sobre el gobierno local de las ciudades y villas más importantes del reino tuvo el monopolio de los Mendoza sobre el cargo de capitán general me he ocupado en otro lugar<sup>9</sup>. Lo que me interesa en estas páginas es abordar un análisis diacrónico de la evolución experimentada en la política defensiva articulada por la Monarquía a lo largo del siglo XVI en dicho territorio, qué factores –militares, estratégicos, políticos y sobre todo financieros- incidieron en la adopción de tal o cual fórmula de defensa. Para ello distinguiremos dos etapas bien diferenciadas: por un lado, el período que transcurre entre los albores del siglo, recién terminada la primera revuelta mudéjar, y la rebelión morisca de 1568, que traería como consecuencia más relevante la expulsión de los nuevamente convertidos del reino, la introducción de una nueva política repobladora y la reestructuración del sistema defensivo y de sus fuentes de financiación, una vez desaparecidos los antiguos pecheros que sostenían la mayor parte del dispositivo militar; y por otro, el último cuarto de siglo, en que se instaura un nuevo modelo defensivo al abrigo de un marcado proceso de limitación en las competencias y facultades de la Capitanía General tras la salida de los Mendoza del cargo.

## **2. El período “morisco”: 1500-1568.**

La revuelta mudéjar de 1499-1502 conllevó, entre otras consecuencias, un masivo proceso de despoblación en numerosos lugares que antes de la rebelión estaban habitados por naturales. Este hecho trastocó el reparto de la farda de la mar, impuesto con que se financiaba el sueldo de las guardas de costa y las obras de reparación de las torres y estancias de vigilancia radicadas en el litoral, pagada hasta la fecha íntegramente por los mudéjares del reino. En respuesta a las nuevas necesidades se promulgaron las instrucciones del 22 de junio y del 1 de agosto de 1501. La primera de ellas venía a paliar los problemas generados por el nuevo vacío demográfico, ya que hacía extensivo el reparto de la farda de la mar a la totalidad de la población del reino, sin distinción entre cristianos viejos y nuevos, así como vasallos de realengo y señorío<sup>10</sup>. La del 1 de agosto era aún más importante, por cuanto constituía el nuevo cuerpo de ordenanzas que iba a regular el funcionamiento y disposición del sistema de guardas y vigías costeras, abarcando los partidos de Granada y Almería, que habían sido omitidos en la primigenia instrucción de 1497. El nuevo texto legal establecía un considerable y lógico aumento en el número de escuchas y atajadores de a caballo, así como la

---

firmados con los capitanes de galeras, fuente insuficiente si se quiere conocer el verdadero funcionamiento e incidencia de las galeras del Mediterráneo en el sistema defensivo terrestre.

<sup>9</sup> Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada 2004.

<sup>10</sup> Citado en Alfonso GÁMIR SANDOVAL, *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada*, Granada 1988, p. 212 y ss.

regulación de todas las torres y estancias que abarcaban los distritos del arzobispado de Granada y del obispado de Almería, adecuándose así a las nuevas necesidades defensivas<sup>11</sup>.

La inclusión de ambos textos respondía, sin duda, a esas nuevas exigencias. Autores como José Enrique López de Coca se han encargado de recordar que, pese a la evidente militarización del territorio, desde los primeros años de ocupación se produjo una importante reducción de efectivos y recursos bélicos a la par que se registraba el afianzamiento de la población cristiana<sup>12</sup>, toda vez que las fuentes de financiación arbitradas para el sostenimiento de dicho aparato militar –servicio morisco y farda de la mar- resultaban insuficientes, lo cual redundaba en la acumulación de atrasos crónicos en la paga y provisión de pertrechos y vituallas de los integrantes del ejército profesional. Cabría pensar, pues, que la promulgación de una nueva ordenanza para la defensa de la costa el 24 de octubre de 1514<sup>13</sup> venía a constituir la respuesta institucional a dichos defectos. En efecto, aquélla estaba dirigida a acometer una reestructuración del sistema defensivo. Se apostaba por la inclusión de 4 nuevas cuadrillas en el partido de Marbella, el aumento del número de visitantes de las guardas de costa a 7, regulando el procedimiento de elección de los mismos por los concejos y justicias locales, sus salarios y sus obligaciones en el cargo, la inclusión de una serie de instrucciones precisas al capitán general para que extremase el control sobre las guardas de costa y para que los nuevos visitantes cumplieren con su trabajo, así como un amplio número de medidas de carácter complementario, destinadas a endurecer aún más las sanciones contra los moriscos que colaborasen con los enemigos del otro lado del mar.

Ahora bien, si se examina con detenimiento, podrá comprobarse que la instrucción llevaba implícita una verdadera medida política dirigida a contrarrestar el poder del capitán general del reino. Primero, porque se lanzaba una dura crítica contra 3 de los 4 capitanes de las compañías ordinarias de defensa costera -el propio Tendilla lo era de la de Vélez Málaga con un teniente a su cargo-: don Juan Hurtado de Mendoza, encargado de defender el partido de Marbella con una compañía a su cargo de 75 peones y 45 lanzas jinetas; el notable morisco don Alonso Venegas, titular de una compañía de 130 peones y 50 lanzas jinetas, dedicada a la vigilancia del sector Almuñécar-Salobreña-Motril-Adra; y el corregidor don Antonio de la Cueva, cuyo hijo, don Francisco de la Cueva, era el encargado de comandar la compañía de infantería y jinetes que defendía el partido almeriense. El hecho de que los tres capitanes fuesen conocidos aliados y clientes del conde de Tendilla hacía entrever que el ataque lanzado contra ellos lo era también contra los intereses del capitán general en el reino. Segundo, porque la medida más novedosa de todas, la inclusión de un contingente armado de 200 hombres de campo que se encargarían de patrullar por las sierras interiores y la costa granadina, al mando del capitán Pedro López de Orozco, escondía otra carga de profundidad contra el capitán general. Orozco, antiguo capitán de compañía en Marbella, había protagonizado años atrás un duro enfrentamiento con Tendilla y, fruto del mismo, sufrió destierro del reino durante algún tiempo, aprovechado por el capitán

---

<sup>11</sup> Encontraremos un estudio exhaustivo de la nueva ordenanza, en José SZMOLKA CLARES, *El conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*, Granada 1985, pp. 71-72.

<sup>12</sup> Un ejemplo demostrativo de ello es que de las 63 fortalezas que sostiene la Corona en territorio granadino en 1492, en sólo 6 años se pasa a 46, José Enrique LÓPEZ DE COCA, “El reino de Granada como frontera. Organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516), en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga 1993, pp. 93-110, en particular p. 94.

<sup>13</sup> Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Cámara de Castilla (en adelante CC), lib. 255, fols. 4v-9v.

general para dotar de más poder en el sector Marbellí a don Juan Hurtado de Mendoza. La vuelta de Orozco obedecía, al margen de las necesidades defensivas del reino, a una clara medida arbitrada desde la Corte por los enemigos políticos del conde, que de ese modo dotaban de un mayor poder fáctico al capitán López de Orozco y, de paso, establecían un cierto equilibrio de poderes en el mando defensivo de un reino en el que el ascendiente de los Mendoza había alcanzado cotas, para muchos, excesivas.

La instrucción fue seguida de una visita en la que se ponía bajo investigación la gestión y actuación del conde de Tendilla al frente de la Capitanía General, algo hasta la fecha inédito. Se trataba de averiguar si se producían fraudes en la elaboración de los alardes con los que se confeccionaban las nóminas de la tropa, así como en el reparto y administración de los 20.000 ducados del servicio morisco<sup>14</sup>. Todo ello probaba aún más que la orden de 1514 superaba con mucho el ámbito meramente defensivo y se enmarcaba en el contexto del declinar político del primer capitán general. Su propio hijo y sucesor al frente del gobierno militar tras su muerte, don Luis Hurtado de Mendoza, heredó el lastre que suponía la presencia de los 200 hombres de campo comandados por López de Orozco y que, a su juicio, trastocaba lo que había sido un esquema defensivo basado fundamentalmente en la actuación de las fuerzas de caballería ligera como el mejor instrumento para repeler los ataques costeros. Así lo haría saber al cardenal Cisneros en un memorial en el que proponía un aumento importante de la tropa profesional permanente: 300 lanzas jinetas y 420 soldados bajo mando directo de la Capitanía General, repartidas proporcionalmente por los distintos distritos defensivos de la costa<sup>15</sup>.

El memorial del nuevo capitán general suponía un intento por restablecer la autoridad y el mando efectivo de la Capitanía sobre las compañías de infantería y caballería, la parte más importante y dinámica del dispositivo defensivo. Sin embargo sus propuestas cayeron en saco roto. El capitán López de Orozco, merced a sus inmejorables relaciones con el cardenal Cisneros quien, por otro lado, había actuado ya en más de una ocasión contra los intereses del capitán general en el reino<sup>16</sup>, logró que se llevase a cabo su plan de defensa terrestre, muy diferente al propuesto por el marqués de Mondéjar. El mismo consistía en el aumento de los soldados de las cuadrillas de 200 a 500 hombres de campo experimentados en el uso de la ballesta, situados en escuadras de 100 unidades en los distritos defensivos del litoral para reforzar la vigilancia de los caminos y las vías de comunicación hacia las sierras interiores. A este núcleo se debían unir 150 lanzas jinetas compuestas íntegramente por vecinos de las localidades costeras, buscando así un modo efectivo de acabar con los perjuicios causados por la tropa de procedencia foránea sobre las haciendas de los habitantes de la costa. La consignación que habría de dedicarse para pagar tal contingente sería de unos 22.000 ducados anuales, lo cual suponía sobrepasar en 2.000 ducados lo que se sacaba entonces del servicio morisco<sup>17</sup>.

La proposición del capitán López de Orozco cuajó en la elaboración de una nueva instrucción de defensa costera, promulgada el 16 de mayo de 1516, muy a pesar de las protestas del capitán general en la Corte<sup>18</sup>. La misma parecía recoger punto por

---

<sup>14</sup> AGS, CC, lib. 255, fols. 30r-32v.

<sup>15</sup> Biblioteca Nacional, manuscrito 10.231 (en adelante BN, ms.), fol. 45v.

<sup>16</sup> Lo hizo limitando las prerrogativas y relegando a un segundo plano al capitán general durante el estallido de una revuelta contra los oficiales del duque de Alba en Huéscar a principios de 1516, y poco después con motivo de la crisis acaecida en Málaga con la rebelión del Almirantazgo de Granada, Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada 2004, pp. 58-64.

<sup>17</sup> AGS, Guerra Antigua (en adelante GA), leg. 1-179.

<sup>18</sup> AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante CMC), 1ª Época, leg. 856.

punto el plan sostenido por Orozco. En primer lugar se establecía que para la defensa de la costa hubiese 130 lanzas jinetas: 70 de lugareños de la costa, otras 60 de foráneos, a las que se sumarían 80 soldados repartidos junto con las lanzas en las cuatro compañías ordinarias de don Francisco de la Cueva, don Alonso de Venegas, don Juan Hurtado de Mendoza y la del propio marqués de Mondéjar. Se disponía, asimismo, el reparto de plazas de vecinos y forasteros en cada compañía, redundando en las ventajas que suponía, sobre el papel, la preponderancia de este tipo de tropa a fin de evitar la carga del alojamiento sobre las vecindades costeras. Por otro lado, satisfacía la petición del capitán López de Orozco, disponiéndose un aumento de los efectivos de las cuadrillas de hombres de campo sujetas a su mando, de 200 á 500<sup>19</sup>.

El sueldo fijado para los hombres de estas cuadrillas era de 3 ducados mensuales, pero a diferencia del presupuesto proyectado por el capitán Orozco, en el que se preveían 18.000 ducados para el sostenimiento de estas cuadrillas, se disponía que 103 de los 500 peones fuesen despedidos entre los meses de noviembre y enero, fechas en las que la actividad del corso berberisco remitía por el mal estado de la mar, de modo que el presupuesto se ajustase a unos 16.990 ducados. En cualquier caso, las nuevas cifras manejadas suponían un incremento notable del gasto dedicado a sueldos de personal militar, con lo cual era necesario introducir recortes en otros ámbitos. Así pues, se ordenaba el despido de 52 guardas de costa y, lo más importante, el de 190 peones de las 3 compañías ordinarias.

El contenido de la instrucción establecía, en la misma línea de las disposiciones emitidas dos años antes, un recorte significativo de la tropa bajo las órdenes del marqués de Mondéjar y los tres capitanes ordinarios, así como un incremento sustancial de los efectivos bajo mando directo del capitán López de Orozco, lo que era tanto como coartar el poder efectivo del capitán general sobre el sistema defensivo, independientemente de que el grueso de sus competencias militares y jurisdiccionales permaneciesen, sobre el papel, inalterables. Por tanto, no debe extrañar que la reacción del marqués de Mondéjar fuese inmediata. Para él se contravenían antiguas prohibiciones legales y constituía un error muy grave delegar la responsabilidad de la defensa en una mayoría de lanzas jinetas integradas por vecinos, partiendo de una premisa básica: la experiencia demostraba –el caso de las guardas y vigías de costa lo ejemplificaba mejor que ningún otro– que los lugareños no cumplían bien con sus obligaciones, pues con frecuencia abandonaban sus puestos para trabajar en sus haciendas, más aún si se les pagaba un sueldo de sólo 10.000 maravedís anuales, porque “el que viene del campo de trabajar mal puede salir a la noche al rebato ni yr a faser el atajo, y si les dan el rebato de día no se hallaran en llegar para salir a él”<sup>20</sup>. El hecho de que se pagase a los ballesteros de López de Orozco 3 ducados mensuales, el doble que a las guardas de costa y el resto de los peones de compañía, no sólo constituía un gasto imposible de asumir para las arcas regias, sino también un agravio comparativo y un

---

<sup>19</sup> Este contingente debía repartirse en 5 cuadrillas localizadas del modo siguiente: 100 ballesteros para vigilar los caminos que comunicaban Marbella con Ronda y Monda, de gran importancia para el abastecimiento de pescado en la zona occidental; 100 en el partido de Vélez Málaga, con el fin de vigilar el camino Torrox-Nerja-Granada y el de Almuñécar-Granada; 100 ballesteros para asegurar los 3 caminos que comunicaban la capital del reino con Motril, Castel de Ferro y la Alpujarra, cubriendo a la vez la defensa de 20 leguas en Sierra Nevada, peinando las vertientes sobre Guadix y el Cenete, así como las ramblas de los Baños, Cautor, Melicena, Guarea y la Alcazaba; otros 100 en Adra, para defender la Sierra de Lújar hasta las ramblas de Guarea y Alcazaba, así como la sierra de Gádor, hasta llegar a las calas de la Alhamilla, Malerva y Guardia Vieja, de gran peligrosidad por la regularidad con que sufrían incursiones berberiscas; por último, 100 ballesteros más para vigilar los caminos que salían de Almería hacia Baza y a Guadix, así como la agreste y difícil zona del cabo de Gata, recorriendo desde las Águilas, en el límite con el Reino de Murcia, hasta la sierra de Gádor y la de Almería, AGS, CMC, 1ª Época, leg. 856.

<sup>20</sup> BN, ms. 10.231, fols. 78r-v.

reclamo para muchos integrantes de las guardas de costa que decidían dejar las estancias y enrolarse en las cuadrillas de Orozco. Acababa su memorial recordando de nuevo la escasa idoneidad de los ballesteros para asumir la responsabilidad en los rebatos costeros, ya que sólo los jinetes eran capaces de repeler los ataques con éxito<sup>21</sup>.

Lo cierto es que, intereses y rencillas personales aparte, las advertencias del capitán general no carecían de fundamento. Disponemos para esas mismas fechas de una relación de toda la tropa ordinaria dedicada a la defensa del reino<sup>22</sup>, que nos permitirá contar con una foto fija del modo en que se articulaba y financiaba la parte más importante del entramado defensivo. Conviene advertir que en dicho cuadro no aparecen reflejadas las guardas de costa repartidas en las estancias y torres del litoral, pagadas con los 6.450 ducados que importaba la farda de la mar, ni el coste de las guarniciones emplazadas en las fortalezas –Alhambra y Almería aparte-, sostenidas en teoría por los titulares de las tenencias, cuyos sueldos se encontraban situados en diferentes rentas arrendadas y encabezadas dentro y fuera del reino.

Fuente de financiación	Tropa	Gasto en duc.
Consignación de las guardas viejas de Castilla	- Compañía de 100 lanzas jinetas del capitán general - Guarnición de 200 peones y 5 artilleros de la Alhambra - Guarnición de 60 peones de la alcazaba de Almería - 8 lanzas moriscas	9.867
Servicio morisco	- 500 soldados de las cuadrillas del capitán Orozco - 80 soldados de las 4 compañías ordinarias de defensa costera - 130 lanzas jinetas de las 4 compañías ordinarias de defensa costera - Arca de caballos - Salarios de los capitanes don Alonso de Venegas, Pedro López de Orozco, don Francisco de la Cueva y Juan Hurtado de Mendoza - Salario de capitán y contino de don Antonio de la Cueva - Salarios de los 4 contadores de compañías	23.963
	TOTAL	33.830

El primer bloque de tropas, cuyo mantenimiento sumaba 9.867 ducados, estaba constituido por aquellos efectivos cuya paga se consignaba fuera del reino, en las partidas que desde la Contaduría Mayor se destinaban al pago de las guardas viejas de Castilla. Al margen de que esta partida en la práctica plantearía en el futuro serios problemas en cuanto a disponibilidad de efectivo para pagar a la tropa regularmente, la cuestión más espinosa era la de la tropa que se cargaba en el servicio que la Corona, por mediación del capitán general del reino, negociaba anualmente con los moriscos. Lo cobrado por este concepto representaba entonces 20.000 ducados anuales, cantidad que hasta la fecha había servido para sostener el grueso de las compañías ordinarias, pero que con el incremento de las cuadrillas del capitán Orozco se antojaba insuficiente, ya que el déficit presupuestario ascendía a la nada despreciable suma de 3.963 ducados anuales. ¿Por qué entonces la adopción de tal medida?

Quizá la respuesta haya que buscarla en otros ámbitos que nada tenían que ver con las necesidades defensivas del reino. Los distintos intentos de ordenar y estructurar la defensa del territorio debían buscar un siempre difícil equilibrio entre recursos humanos y materiales, procedimientos de avituallamiento y fuentes de financiación asignables para cubrir el gasto bélico<sup>23</sup>, éstas últimas en numerosas ocasiones

<sup>21</sup> BN, ms. 10.231, fols. 78r-v.

<sup>22</sup> AGS, GA, leg. 21-179.

<sup>23</sup> Un excelente ejemplo de cómo estudiar el problema de la canalización de la financiación del ejército, el control contable y administrativo sobre los procedimientos de libranza y un largo etcétera, para un

necesitadas de largos y enconados procesos de negociación con los representantes del reino. Las instrucciones de 1514 y 1516, aquí analizadas, son un claro ejemplo de que la política defensiva de la Monarquía en el reino de Granada no sólo se guió por esos criterios estrictamente militares, logísticos o estratégicos que debían informar cualquier resolución en materia defensiva. Con frecuencia lo hizo moviéndose por directrices de índole política, cuyo objetivo último, junto con otras medidas de signo institucional y jurisdiccional que nada tenían que ver con la organización defensiva, era contrarrestar el inmenso poder adquirido por los Mendoza desde su cargo de capitanes generales. Se trataba de un procedimiento que dejaba de lado los informes enviados por aquellos oficiales y burócratas de la administración militar que conocían mejor los defectos y lagunas del cinturón defensivo y que, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, volvería a repetirse, aun a riesgo de acarrear graves perjuicios sobre el funcionamiento del sistema.

La instrucción de 1516 tardó poco tiempo en hacerlo. A los problemas de financiación se unieron los estrictamente operativos. La sustitución de las 52 plazas de guardas costeras por los peones del capitán López de Orozco hizo que en casi todos los partidos de la costa la defensa se resintiese y prosperasen algunos de los ataques lanzados por el corso<sup>24</sup>. Por otro lado, la necesidad de defender el presidio de Orán ante un posible ataque de Oruç Barbarroja, que en 1516 había conquistado Argel y constituía una sólida amenaza para los intereses españoles en Berbería, determinó la orden de embarcar a los hombres de las cuadrillas de Orozco con destino a la plaza norteafricana, lo cual dejó aún más desguarnecida la costa granadina<sup>25</sup> e hizo necesario “improvisar” una reestructuración de la defensa, ya que las cuatro compañías ordinarias, aquellas que precisamente habían quedado reducidas y más perjudicadas por la instrucción, debían aportar 20 soldados cada una para cubrir el vacío dejado por los hombres de Orozco. Tras el breve íterin de ausencia del capitán Orozco, sus enfrentamientos con el capitán general continuaron reproduciéndose. Este último no dejó de remitir memoriales en los que denunciaba la ineficacia y las numerosas negligencias cometidas por los cuadrilleros a propósito de más de un rebato costero, como el registrado en mayo de 1518 muy cerca de Adra, donde el ataque de una escuadra de 20 fustas que hicieron desembarcar 300 moros se saldó con la muerte o cautiverio de nada menos que 64 cuadrilleros, incapaces de hacer frente a la incursión enemiga<sup>26</sup>.

Casos como el arriba descrito parecían dar una vez más la razón a los planteamientos defendidos por el capitán general, para quien la costa no era defendible si se primaba el papel de las escuadras de soldados, incapaces de cubrir con garantías la defensa de 70 leguas de costa sin contar con el apoyo de la caballería ligera, verdadera pieza clave a la hora de contrarrestar cualquier ataque, mucho más cuando este tipo de incursiones eran realizadas con el concurso y apoyo de numerosos informadores moriscos que conocían al dedillo el litoral del reino y las mejores zonas de desembarco. La única solución pasaba por aumentar el número de lanzas jinetas y aprestar una escuadra de 6 fustas y 2 bergantines que sirviesen de apoyo a las 4 galeras de guarda de costa, de modo que esta armada dividiese su acción en dos zonas: una dedicada a la vigilancia del litoral de Berbería; otra destinada a “señorear” la costa peninsular,

---

territorio muy alejado del reino granadino, es la monografía de Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*, Madrid 2002.

<sup>24</sup> Tal fue el caso de los producidos por esas fechas en el Cabo de Gata, Melicena o Berja. En éste último se produjo el desembarco de 300 piratas berberiscos que apenas encontraron resistencia, BN, ms. 10.231, fols. 158v.-159r.

<sup>25</sup> AGS, CMC, 1ª Época, leg. 293, sf.

<sup>26</sup> BN, ms. 10.231, fols. 206v-208r.

tomando pertrechos y vituallas para alternarse con la otra escuadra<sup>27</sup>. Ésta última proposición incidía sobre el que sería uno de los puntos más débiles de la defensa del reino, ya que durante todo el siglo XVI, del mismo modo que ocurrirá en otros frentes del litoral como el valenciano<sup>28</sup>, no fue capaz de articularse una defensa marítima efectiva y complementaria a la terrestre.

En julio de 1519 los acontecimientos norteafricanos pondrían de nuevo en jaque el sistema defensivo. La orden para que 300 de los 500 hombres del capitán Orozco se embarcasen en la expedición del capitán Gonzalo Mariño suponía una nueva sangría para la defensa del territorio<sup>29</sup>. La salida de López de Orozco beneficiaba, más que a nadie, al marqués de Mondéjar. Con el tiempo, la acción de desgaste y la política de descrédito practicada por el capitán general contra su enemigo acabaría rindiendo su rédito, algo que corrió parejo al fortalecimiento de sus competencias con motivo de los hechos acaecidos en el reino cuando la revuelta comunera<sup>30</sup>. Hacia 1523 en la organización defensiva del reino no quedaba ya rastro de las cuadrillas del capitán Orozco. Pero sí de una serie de problemas que con el tiempo acabarían convirtiéndose en estructurales y saldrían a la luz en futuras inspecciones. Veámoslo con detenimiento.

Desde mediados de los años veinte la evolución de la política defensiva granadina corre cada vez más pareja al devenir de los acontecimientos acaecidos al otro lado del mar. La conquista de Argel a manos de Oruç Barbarroja en 1516 suponía un fuerte varapalo contra los intereses estratégicos de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo. Tras su muerte en 1518, su hermano Khayreddin Barbarroja se colocaba bajo el vasallaje de Selim I, se convertía en *bey* de Argel en nombre del sultán y llegaba a un acuerdo mediante el cual ponía a disposición de los otomanos su armada de corsarios, de modo que el puerto argelino se convertía a partir de entonces en el verdadero centro del corso y, lo más importante, la base de operaciones más occidental del Turco en el Mediterráneo<sup>31</sup>. Hechos como éste o la caída en 1520 del Peñón de Vélez de la Gomera ponían de manifiesto la debilidad del sistema de presidios desplegado en el Norte de África por la Monarquía desde la época de los Reyes Católicos y el recrudecimiento de la amenaza de un ataque a gran escala desde Argel sobre las costas españolas.

En otro trabajo he tenido ocasión de documentar y analizar el papel ejercido por los Mendoza al frente de la Capitanía General como proveedores generales de las armadas de África, utilizando como base de operaciones el puerto de Málaga<sup>32</sup>. Dicha intervención, sobre la que no me detendré, nos da una idea bastante aproximada del protagonismo desempeñado por el reino de Granada en la logística de las empresas de conquista desplegadas por el emperador entre 1535 –conquista de Túnez– y 1543 –desastre de Argel–, así como las expediciones de apoyo a las plazas españolas de Bujía y Orán-Mazalquivir, en el marco de la crisis registrada en la política de mantenimiento de los presidios norteafricanos entre 1555 y 1558.

---

<sup>27</sup> BN, ms. 10.231, fols. 220v-221r.

<sup>28</sup> Juan Francisco PARDO MOLERO, *"Per terra e no per mar", la actividad naval en la defensa del Reino de Valencia en tiempos de Carlos I*, "Estudis, Revista'D Historia Moderna", 21 (1995), pp. 61-87.

<sup>29</sup> BN, ms. 10.231, fol. 314v.

<sup>30</sup> Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada 2004, pp. 79-93.

<sup>31</sup> Sobre los hermanos Barbarroja, véase Emilio SOLA, *Un Mediterráneo de piratas: corsarios, renegados y cautivos*, Madrid 1988. Contamos, asimismo, con la interesante biografía de carácter divulgativo que recientemente ha publicado Migule Ángel BUNES IBARRA: *Los Barbarroja. Corsarios del Mediterráneo*, Madrid 2004.

<sup>32</sup> Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Los Mendoza y la Proveeduría General de Armadas y presidios norteafricanos: servicio nobiliario y función militar en el marco geopolítico mediterráneo (1535-1558)*, "Revista de Historia Militar", 95 (2004), pp. 123-155.

Lo expuesto hasta aquí evidencia que los asuntos de la otra orilla constituían una realidad ante la que el reino de Granada, colocado en primera línea de la frontera marítima, no podía permanecer ajeno. Desde 1534 las alarmas sobre un posible ataque de Khayreddin Barbarroja en las costas del Sur y el Levante peninsular empezaban a cundir como la pólvora. Las noticias sobre los planes del bey de Argel desencadenaron un estado de alerta general, entre otros, en Mallorca y los reinos de Granada y Valencia, a cuyos capitanes generales y virrey respectivamente se enviaron desde la Corte instrucciones precisas para que apercibiesen a las poblaciones del litoral y realizasen personalmente una serie de inspecciones a fin de averiguar el estado en que se encontraban sus defensas<sup>33</sup>. La visita realizada por el marqués de Mondéjar entre marzo y abril de ese mismo año ponía sobre el tapete una larga cadena de defectos estructurales en el sistema defensivo que era preciso abortar si se querían tener unas mínimas garantías de éxito frente a un ataque a gran escala por mar. El memorial remitido al Consejo de Guerra<sup>34</sup> se detenía especialmente en aquellos núcleos de población costera que por su posición estratégica y entidad demográfica podían presentar problemas. Málaga, sin grandes carencias, tan sólo precisaba de un fortalecimiento en la defensa de las atarazanas reales del puerto, vital para el aprovisionamiento de los presidios norteafricanos. Almuñécar y Salobreña poseían sendas fortalezas de buena factura y marcada importancia para la defensa del sector que dominaban, así como lugares de refugio para que la población lograra hacerse fuerte en caso de un desembarco hostil, pero precisaban de numerosas vituallas, pertrechos y renovar su artillería. En ambos enclaves el principal problema era la escasez de población masculina para defender sus villas. Motril, a pesar de ser “villa abierta” y no contar con un fuerte, estaba emplazado una milla hacia el interior, lo cual le otorgaba mejores condiciones defensivas. Castel de Ferro, Albuñol y Adra eran tres enclaves de relevancia, cuyas fortalezas necesitaban urgentes intervenciones si se quería asegurar el paso hacia las Alpujarras, donde la población morisca podía constituir un probable y peligroso aliado de cualquier incursión turca o berberisca. Y por último, Almería, que presentaba el estado más lamentable de todos los núcleos visitados. La ciudad estaba totalmente desprotegida ante un ataque por mar, con tan sólo “300 hombres de pelea”, 100 de ellos “inútiles” para llevar armas. Según sus estimaciones se necesitaba introducir numerosas reformas en la edificación de los muros de la ciudad, que costarían unos 3.000 ducados. Uno de los problemas más serios era que desde el terremoto de 1519 la ciudad se había extendido hacia fuera de las murallas de la antigua medina, grave error, teniendo en cuenta que sólo dentro del recinto amurallado se podía garantizar la protección de la población. En cuanto a la fortaleza, precisaba de una fuerza de 200 soldados, numerosa artillería y armas portátiles para su guarnición de 60 peones, pagados por el rey. Su mal estado de conservación se debía fundamentalmente al hecho de que era práctica habitual que los tenientes de los duques de Maqueda, alcaides titulares de la alcazaba, se apropiasen ilegalmente y vendiesen pertrechos, municiones y vituallas asignadas al castillo por la Corona.

El memorial se cerraba con una advertencia muy usual en este tipo de informes: la necesidad de proveer al menos 4.000 ducados para hacer frente a las obras de conservación y reparación de las fortalezas del reino y unos 500 hombres para repartirlos entre todas ellas. La respuesta dada por el Consejo de Guerra, enmarcada en el contexto de un clima de alerta y de apercibimiento general del litoral hispano ante las noticias de que Barbarroja había aprestado una armada de 100 galeras ese mismo mes

---

<sup>33</sup> AGS, GA, leg. 7-5.

<sup>34</sup> AGS, GA, leg. 28-59 y 60.

de agosto<sup>35</sup>, tan sólo satisfacía la solicitud del dinero, pues se resolvía el envío de 5.000 ducados para las obras de fortalezas<sup>36</sup>. Aun así, poco después se constataba que la cantidad resultaba insuficiente para acometer proyectos de envergadura en la costa y que, como tantas veces se había avisado, lo único factible era consignar regularmente en todas las ciudades y villas del litoral un porcentaje importante de los bienes de propios para reparos de fortalezas<sup>37</sup>. A ello se sumaba el atraso crónico registrado en la paga de las compañías de guardas viejas de Castilla que operaban en territorio granadino durante los meses estivales. A mediados de 1537 se les debían 18 meses de paga<sup>38</sup>.

Ocho años después de la inspección de 1534 la política exterior carolina en el Mediterráneo había cosechado un duro revés con el clamoroso fracaso de la empresa de Argel<sup>39</sup>. Con este episodio se cerraba el ciclo de las grandes expediciones lanzadas por el emperador en el Norte de África, que a partir de entonces concentraría toda su atención en los asuntos de Alemania y Países Bajos. Pero quizá la peor consecuencia de todas era que Francisco I estaba en una muy buena disposición para recuperar posiciones en el Mediterráneo y establecer una provechosa alianza con la Sublime Puerta. Poco después del desastre el capitán general del reino llamaba la atención sobre este punto y, muy especialmente, sobre las graves consecuencias que para el litoral español podían derivar de un peligroso relajamiento en la política de intervención norteafricana.

A tenor de la alianza firmada entre el Sultán y el monarca francés, los otomanos estaban en disposición de echar a la mar una gran armada –de unos 120 navíos- que encontraría en el estratégico puerto de Tolón un fondeadero inmejorable con el que hacerse fuertes en el Mediterráneo occidental, estar en disposición de “señorear la mar”, controlar todo el tráfico marítimo en la zona, lanzar ataques de desgaste sobre las plazas españolas en el Norte de África e incluso amenazar seriamente las islas Baleares y las posesiones españolas en Italia. La situación era mucho más peligrosa para territorios como los reinos de Valencia y Granada, donde la población morisca suponía la presencia de un potencial aliado de sus hermanos de fe en caso de desembarco<sup>40</sup>. Las advertencias sobre este último punto constituían un elemento recurrente en los memoriales remitidos por la cúspide militar granadina y, con el tiempo, se intensificarían aún más. La amplia casuística de ataques de fustas y galeotas musulmanas sobre el litoral granadino evidenciaba que los enemigos de allende contaban con enlaces e informadores que les suministraban datos muy precisos sobre cuáles eran los mejores lugares de desembarco y fondeadero para sus naves, qué pueblos eran propicios para la internada y raptos de cristianos nuevos, en qué casas vivían éstos, así como un largo etcétera que, junto con la siempre latente amenaza de las

---

<sup>35</sup> Llamamiento efectuado a los duques de Sessa, Arcos, Medinaceli, Medinasidonia, marqueses de los Vélez, Pliego, condes de Feria, Santisteban, comendador mayor de León y adelantado de Cazorla, para que contribuyan con sus hombres y caballos y estén en orden de defensa, AGS, GA, lib. 9, fols. 119r-120v. La misma, remitida a todas las ciudades de Andalucía y reino de Granada, en AGS, GA, lib. 9, fols. 123r-125r.

<sup>36</sup> AGS, GA, lib. 7, fols. 145r-148r.

<sup>37</sup> AGS, Estado, leg. 28-52.

<sup>38</sup> AGS, Estado, leg. 41-181. El Atraso al año siguiente ascendía a 22 meses completos, AGS, Estado, leg. 42-85.

<sup>39</sup> Una descripción pormenorizada del célebre episodio en: Francisco LÓPEZ DE GÓMARA, *Guerras de mar del emperador Carlos V*, Madrid 2000, pp. 214-223.

<sup>40</sup> Era éste el mito del “quintacolumnismo” morisco, convenientemente explotado por las autoridades castellanas para justificar la situación de psicosis colectiva instalada entre los cristianos viejos, y que hace algún tiempo analizara en un sugerente trabajo Andrew C. HESS, *The Moriscos: an Ottoman fifth column in sixteenth-century Spain*, “American Historical Review”, 74 (1968), pp. 1-25.

bandas de monfis<sup>41</sup>, justificaban el estado de constante vigía y psicosis colectiva anclado entre los pobladores cristianos viejos del litoral. En 1544, fecha muy alejada de la rebelión morisca de 1568, ya se está advirtiendo de la necesidad de aderezar mejor la defensa de las montañas y sierras interiores del reino, porque éstas habían sido y podían volver a ser el núcleo de origen de cualquier movimiento de revuelta<sup>42</sup>. Avisos como éste, repetidos hasta la saciedad, se acompañaban de lo que a juicio de los capitanes generales, y al margen de medidas estrictamente militares, constituía la mejor receta posible: relajar las medidas adoptadas por el tribunal de la Inquisición contra los moriscos como el medio más adecuado para conseguir una conversión sincera y una colaboración más estrecha con las autoridades cristianas.

No obstante, el meollo de los defectos estructurales y de los males endémicos que aquejaban al aparato militar granadino era, como en otros tantos escenarios, el sempiterno desequilibrio entre las cada vez más crecientes necesidades defensivas del territorio y la escasez de recursos financieros, humanos y materiales con los que proveer dicho sistema. Los requerimientos para saldar los atrasos en la paga de las compañías de guardas viejas de Castilla que, a la altura de 1544, acumulaban unos ya los 44.000 ducados y que se tratarían de saldar en vano con la inclusión de un nuevo servicio pagado por los moriscos, la petición de nuevas remesas de vituallas, pólvora y artillería para guarnecer las fortalezas del reino, de dinero con que financiar sus obras de conservación y reparos, así como la solicitud de efectivos para reforzar la labor de la tropa ordinaria alojada en la costa constituyó durante mucho tiempo la tónica dominante de los memoriales e informes remitidos desde Granada a la Corte. En estos términos se expresa un informe enviado en junio de 1544 con motivo del aviso de la posible llegada de una armada turca avistada en las costas valencianas<sup>43</sup>, o 5 años después, cuando se solicita que no se manden más órdenes de reclutamiento de la tropa permanente de la costa del reino para servir en los presidios norteafricanos<sup>44</sup>. Por entonces los ataques protagonizados por el pirata Dragut sobre las costas del Levante, cernían de nuevo la amenaza sobre el litoral granadino. Las informaciones enviadas en marzo de 1550 por el marqués de los Vélez a Granada sobre el desembarco de 25 naves de Dragut en la Mesa de Roldán, así como las noticias que tenían sus oficiales en Las Cuevas de que esta misma escuadra estaba preparando un ataque sobre la localidad almeriense de Vera<sup>45</sup> – finalmente no consumado-, no hacían otra cosa que aumentar el estado de alerta general y la inquietud entre los integrantes del aparato militar granadino. La respuesta inmediata fue la de cursar numerosas órdenes de apercebimiento y llamamiento a las ciudades y villas de la costa y, mucho más importante, la realización de una nueva visita en la primavera de 1550 al sector oriental del reino, el más expuesto entonces al peligro.

La inspección reveló numerosos defectos y males enquistados en el sistema defensivo. La fortaleza de Almuñécar presentaba un panorama peor que el de la visita de 1534. Para colmo, el teniente Diego Flores estaba encarcelado por haberse apropiado ilegalmente de vituallas asignadas al castillo, y se necesitaban más de 500 ducados para reparar sus muros, que se encontraban en pésimo estado<sup>46</sup>. Tampoco las fortalezas de Castel de Ferro y Adra pasaron, como de costumbre, la criba de la inspección. No tenían

---

<sup>41</sup> La cuestión del bandolerismo morisco en el reino de Granada ha sido abordada por Bernard VINCENT, “El bandolerismo morisco en Andalucía (s. XVI)”, en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada 1987, pp. 173-197. Asimismo, ver las interesantes páginas que le dedica Julio CARO BAROJA en *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid 1957, pp. 168 y ss.

<sup>42</sup> AGS, Estado, leg. 66-46.

<sup>43</sup> AGS, GA, leg. 68-333.

<sup>44</sup> AGS, GA, leg. 35-13.

<sup>45</sup> AGS, Estado, leg. 82-73.

<sup>46</sup> AGS, GA, leg. 83-242.

apenas bastimentos para el mantenimiento de sus guarniciones que, por otro lado, nunca llegaban al número al que sus alcaides estaban obligados por la Corona<sup>47</sup>. Almería, donde se hicieron prevenciones defensivas para que la gente se agrupase en cuadrillas y realizaran los domingos prácticas de entrenamiento con arcabuces, presentaba los mismos problemas de antaño. Las murallas de la antigua medina, el lugar más seguro para albergar a la población en caso de ataque, necesitaban numerosas obras. Por otro lado, la alcazaba estaba totalmente desabastecida, falta de artillería en buen estado, necesitada de importantes reparaciones en sus muros y con buena parte de sus provisiones en manos de vendedores que mercadeaban con ellas<sup>48</sup>. Lo peor de todo era que la pesquisa sacaba a la luz graves negligencias en el sistema de guardas de costa: los requeridores de los partidos de Almuñécar, Castel de Ferro, Adra, Almería, Vera y Mojácar fueron suspendidos de sus cargos tras comprobarse que no realizaban su trabajo y que algunos de ellos se servían de las guardas para trabajar en sus propias haciendas.

La respuesta desde el Consejo de Guerra fue insistir en que se extremaran las medidas de control. En lo concerniente a las fortalezas, se ordenó que se realizase un repaso de las anteriores inspecciones, a fin de calibrar cuál había sido el nivel de desatención en que habían incurrido los alcaides<sup>49</sup>. No en vano, 7 años antes se había incluido una cláusula al pie de los libramientos del sueldo de los alcaides de las fortalezas costeras y de mayor importancia estratégica, en la que se les recordaba su obligación de residir permanentemente en ellas –nunca cumplida-, colocar en su ausencia un teniente “de calidad”, mantener los peones y provisiones a que estaban obligados, so pena de no percibir sus salarios<sup>50</sup>. La raíz del problema se encontraba en que los titulares rara vez cumplían con estos requisitos. Veían en sus sueldos una quitación más, complementaria a otras muchas rentas que percibían y solían dejar la responsabilidad de los castillos a sus tenientes que, desesperados por no recibir una paga regular, dejaban las fortalezas y arramblaban con todo lo que podían para obtener algún ingreso extra con su venta. La Capitanía General llamó repetidamente la atención sobre este mal crónico<sup>51</sup> y sobre la necesidad de contar con otras fuentes de ingresos para pagar las obras de conservación de las fortalezas que complementasen lo ingresado con la venta de los bienes confiscados a moriscos pasados allende<sup>52</sup>, tales como lo secuestrado por la Inquisición a dicho colectivo.

Pero, sin duda alguna, era el asunto de las negligencias perpetradas por los visitantes y requeridores de las guardas de costa la cuestión más espinosa de todas. Desde principios de siglo las guardas de costa se habían revelado como el eslabón más débil del cinturón defensivo. Combatir el absentismo crónico de los vigías y atajadores era una difícil empresa, mucho más cuando se trataba de naturales que cobraban salarios irrisorios por vigilar de continuo las atalayas costeras y tenían sus pequeñas haciendas muy cerca de ellas. A pesar de que en ocasiones las sanciones contra aquellos que faltaban a su obligación de dar los avisos -almenaras de noche y ahumadas de día- en

---

<sup>47</sup> AGS, GA, legs. 83-245 y 246.

<sup>48</sup> AGS, GA, legs. 83-250.

<sup>49</sup> AGS, GA leg. 83-83.

<sup>50</sup> AGS, GA, leg. 23-106.

<sup>51</sup> AGS, GA, leg. 29-49.

<sup>52</sup> Una parte del producto de las confiscaciones de bienes de los moriscos que habían intentado o logrado pasar a Berbería se dedicó desde 1529 a financiar las costosas obras de reparación y conservación de las fortalezas del reino. Abordamos un análisis de la cuestión en: “Los bienes confiscados a moriscos huidos al Norte de África: datos sobre su cobro y administración en el Reino de Granada”, artículo de próxima publicación.

caso de ataque fueron especialmente duras<sup>53</sup>, los pleitos y denuncias sobre las negligencias cometidas por los integrantes del sistema fueron constantes. Esto se debía, además de a la percepción de salarios demasiado bajos, a que los oficiales que tenían encomendada la tarea de velar por el cumplimiento de sus funciones, los visitadores, eran los primeros en vulnerarlas. El nepotismo y el clientelismo ejercido por los regidores en la elección de estos cargos estaba a la orden del día, cuando no las disputas durante los procesos de elección entre integrantes de bandos locales enfrentados<sup>54</sup>. A juicio del capitán general el único modo de resolver el problema era subir el sueldo de las guardas de costa, reducir el número de visitadores de partido, de nueve á tres, lo cual permitiría contar con más dinero para aumentar su sueldo y, por último, quitar la competencia del nombramiento de dichos oficiales a los concejos a fin de evitar el nepotismo<sup>55</sup>.

Ninguna de las medidas indicadas se llevó a efecto. Durante los años siguientes la defensa transcurrió por los mismos cauces en un contexto de amenaza general ante los reveses cosechados en las plazas norteafricanas: pérdida de Bujía en septiembre de 1555, llamamientos generales para la realización de expediciones de socorro al presidio de Orán-Mazalquivir y, finalmente, desastre en 1558 del conde de Alcaudete en Mostaganem. Se trataba de los frutos cosechados a raíz del marcado proceso de relegación que la política de mantenimiento y conservación del sistema de presidios norteafricanos estaba sufriendo<sup>56</sup>. Como en años anteriores, lo acaecido en la otra orilla influyó notablemente sobre los ánimos de la población costera del reino que, más que nunca, a lo largo de la década de los sesenta vería como se intensificaría la actividad del corso. El estudio de los asaltos realizados por los piratas turcos y berberiscos sobre las costas de Almería, Granada y Málaga durante dicho período fue en su momento objeto de varios trabajos cuya amplia casuística nos ahorrará perdernos aquí en una retahíla de ejemplos<sup>57</sup>. A fin de cuentas, lo que evidencian es que la costa, casi setenta años después de la conquista del reino, no estaba del todo segura. Quizá porque se trataba de

---

<sup>53</sup> Por ejemplo, en abril de 1519 dos vigías de la Herradura fueron condenados al pago de 4 ducados cada uno, prohibición expresa de volver a desempeñar un cargo en el entramado militar granadino y pena de destierro de Almuñécar y su término por espacio de un año, so pena de 100 latigazos, BN, ms. 10231, fol. 278v.

<sup>54</sup> Ya en 1516 se recuerda a los concejos que pongan todo el celo posible en la elección de los visitadores de las guardas de costa RC de 3 de mayo de 1516, Archivo de la Alhambra de Granada (en adelante AAlhGr), leg. 58-2. Sólo dos años después, el capitán general ordena al contador y al veedor de las guardas que los visitadores no sean pagados sin constar previamente certificaciones de haber realizado sus inspecciones, BN, ms. 10231, fol. 204r. Para acabar con los ejemplos señalaré uno más. En julio de 1549 el veedor de la gente de guerra del reino de Granada, Alonso Vélez de Mendoza, denuncia lo que era una práctica usual en Almería: que los visitadores se eligiesen entre parientes próximos de los regidores del concejo sin aplicarse ningún criterio de calidad o experiencia, y que dichos visitadores empleasen como guardas de costa a sus propios hijos, familiares y deudos, en lugar de gente experimentada en la realización de las velas y los atajos, AGS, GA, leg. 35-20.

<sup>55</sup> AGS, Estado, leg. 82-98.

<sup>56</sup> El debate en el seno de los Consejos de Estado y Guerra entre los que abogaban por una política de presencia fuerte en el norte de África, y los que consideraban la zona un escenario secundario y demasiado costoso para los planes estratégicos de Felipe II, ha sido analizado por M<sup>a</sup> José RODRÍGUEZ SALGADO en *Un Imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo, 1551-1559*, Barcelona 1992, pp. 377-427. Véanse también las reflexiones de Beatriz ALONSO ACERO sobre el mismo tema, en “El Norte de África en el ocaso del emperador (1549-1558)”, en *Carlos V y la quiebra del absolutismo monárquico en Europa (1530-1558)*, t. I, Madrid 2001, pp. 387-414.

<sup>57</sup> Al respecto, consúltese el catálogo de asaltos berberiscos que, basándose exclusivamente en los fondos documentales del Archivo de la Alhambra, nos brinda Ángel TAPIA GARRIDO en *La costa de los piratas*, “Revista de Historia Militar”, 32 (1972), pp. 73-103. O bien los casos estudiados por Joaquín GIL SANJUÁN entre 1560 y 1570, fecha en la que se produce un estrechamiento del cerco inquisitorial contra los moriscos, *Moriscos, turcos y monfies en Andalucía Mediterránea*, “Baética”, 2 (1979), pp. 133-167.

una empresa imposible. Pero también porque en su parte más débil, la financiera, el sistema defensivo continuaba haciendo aguas desde hacía mucho tiempo. Los atrasos en la paga de los efectivos de guardas viejas se habían enquistado. Incluso las compañías de gente de guerra ordinarias, que tradicionalmente no habían pasado por los mismos apuros que aquéllas por el hecho de recibir sus soldadas con cargo al regular servicio morisco, vivían desde hacía tiempo una situación de descenso real de sus salarios, petrificados ante el ascenso del coste de la vida. Todo ello ponía en serio peligro la efectividad y diligencia del verdadero núcleo de la defensa costera, las fuerzas profesionales de infantería y caballería, únicas capacitadas para solventar con éxito las correrías protagonizadas por los asaltantes en el litoral.

La nueva instrucción del 8 de marzo de 1567<sup>58</sup> estaba destinada a paliar dicha situación. Desde la instrucción de 1516, ya analizada en estas páginas, no se había vuelto a introducir un texto legal que reorganizase las fuerzas militares del reino y ahora se hacía con objeto de reforzar la defensa del territorio ante la intensificación de los ataques corsarios y la perentoria necesidad de estrechar la vigilancia sobre la población morisca, más encrespada que nunca por las disposiciones de aculturación y prohibición de ritos árabes adoptadas en la Junta de Madrid. Por dicha instrucción se disponía la tan solicitada subida en el sueldo de las compañías ordinarias de infantería y jinetes pagadas con cargo al servicio morisco. Al mismo tiempo, se ordenaba que las 3 compañías de guardas viejas de Castilla, que venían sirviendo desde hacía muchos años en la defensa del territorio con carácter estacional, se estableciesen permanentemente en la costa para reforzar la labor de las compañías ordinarias. A ellas se debía sumar también la compañía de cien lanzas jinetas del marqués de Mondéjar, cuerpo armado de escolta del capitán general, nutrido de criados de su casa, clientes y oficiales de la Alhambra, que hasta la fecha siempre habían residido en la ciudadela acompañándolo y nunca habían realizado verdaderas labores defensivas en la costa. No obstante, las medidas más importantes y que nos ponen sobre la pista de cuál era el verdadero espíritu que guiaba la instrucción de 1567, eran de tipo político e institucional. En primer lugar, porque se disponía por vez primera la regularización de un salario para el capitán general del reino, fijado en 3.000 ducados anuales. Lo más interesante es que la introducción de dicho salario estaba supeditada a 3 condiciones: una, que a partir de entonces no gozase de las 50 plazas de peones de la Alhambra que tenía concedidas para proveerlas libremente en sus criados y clientes; otra, que los cargos de capitán general y alcaide de la Alhambra se separasen; y la tercera y más importante, que en adelante el capitán general residiese en la costa y no en la Alhambra, como siempre habían hecho los Mendoza desde la instauración del cargo<sup>59</sup>.

Así pues, la instrucción posee dos lecturas: una estrictamente defensiva y otra política. La primera nos muestra una sensible mejora de las condiciones salariales de la tropa ordinaria y un evidente refuerzo del sistema con la aportación permanente de las compañías de guardas viejas de Castilla. No obedece a la casualidad que ese mismo año se tomasen otras medidas, tales como la realización de varias visitas e inspecciones al litoral que respondían a un creciente clima de prevención defensiva atento al avance del Imperio Otomano en el Mediterráneo y al ya reseñado aumento de los ataques corsarios sobre la costa granadina<sup>60</sup>. Otra cosa bien distinta es que tal medida fuese

---

<sup>58</sup> AGS, GA, leg. 72-41.

<sup>59</sup> AGS, GA, leg. 72-41.

<sup>60</sup> Al margen de las visitas ordinarias que debía efectuar el veedor de fortalezas, que en agosto de 1567 realizará una a todas las del reino, la más importante de las realizadas ese año fue la del capitán Antonio Moreno. El resultado de dicha inspección, más relevante por la rica información descriptiva y demográfica que nos brinda sobre los principales núcleos de población costeros que por su contenido militar, ha sido objeto de estudio por parte de José Luis BAREA FERRER en *La población de la costa del*

realmente factible desde el punto de vista financiero. La subida de sueldos estipulada por la orden de 1567 comprendía un aumento total del presupuesto defensivo cercano a los 8.000 ducados, guarismo que debía ser sufragado íntegramente por los pecheros moriscos, que por esas mismas fechas ya pagaban un total de 36.000 ducados anuales en concepto de servicios anuales. Es cierto que, tras la realización de intensas negociaciones con las elites moriscas, se logró introducir el citado incremento en el repartimiento de los servicios moriscos de los años 1567 y 1568<sup>61</sup>. Pero no lo es menos que al ritmo en que se estaba produciendo el aumento indiscriminado de la presión fiscal sobre la que quizá era la población más gravada en territorio castellano<sup>62</sup>, la situación no se iba a sostener por mucho tiempo. El estallido de la rebelión en la Navidad de 1568 supondría a la postre la desaparición de los servicios moriscos. Por tanto, no estamos en disposición de responder a ese interrogante. De lo que no cabe la menor duda es que precisamente dicha presión fiscal, junto con las medidas aculturadoras adoptadas en la Junta de Madrid, iba a constituir un factor determinante en los orígenes de la revuelta.

La lectura política es quizá más interesante, porque nos remite de nuevo a disposiciones como las adoptadas en 1514 y 1516, en las que por encima de criterios defensivos o logísticos se trataron de aplicar medidas de corte político, dirigidas a limitar el poder de los Mendoza. En este caso el objetivo último era desvincular, por vez primera desde su implantación, la Capitanía General de la Alcaldía de la Alhambra. La fortaleza capitalina había sido durante todo ese tiempo la sede administrativa y residencia de los capitanes generales. Trasladar la sede a la ciudad de Vélez Málaga, núcleo poblacional de segunda fila en el reino, significaba distanciar definitivamente al capitán general de la capital, lo que era tanto como alejarlo del verdadero centro de poder del reino. Conviene recordar que esta medida se enmarca de lleno en el proceso de relegación política e institucional sufrido por los Mendoza, tras la promulgación y ejecución de las disposiciones de la Junta de Madrid, que significaba el triunfo de la política confesionalista y el fin de aquella otra que propugnaba la moderación y la tolerancia con los ritos y costumbres moriscas, y de la que los Mendoza eran principales abanderados. El paso siguiente sería el estallido de la rebelión morisca de 1568-1571.

### 3. LA ETAPA “POST MORISCA”: TIEMPO DE CAMBIOS, TIEMPO DE CRISIS.

La revuelta morisca del reino de Granada<sup>63</sup> dejó hondas secuelas en todos los órdenes. En el militar evidenció los graves defectos estructurales defensivos de la Monarquía. Durante los primeros compases de la contienda puso de manifiesto la incapacidad del capitán general para gestionar la revuelta con la tropa del reino, así

---

*Reino de Granada en 1567 a través de la visita de Antonio Moreno*, “Cuadernos Geográficos”, 14 (1984-1985), pp. 147-175.

<sup>61</sup> AGS, CMC., 1ª Época, leg. 1.028, sf.

<sup>62</sup> Bernard VINCENT, “Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices y agüela”, en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*, Granada 1985, pp. 81-122, en particular la p. 114.

<sup>63</sup> Para un conocimiento exhaustivo de la revuelta, una completa descripción del territorio que sirvió de escenario al conflicto y un largo etcétera de detalles, véase Luis del MÁRMOL CARVAJAL, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, B.A.E., t. XXI, Madrid 1946, pp. 123-365. La otra visión, el análisis psicológico de los principales actores en liza y la perspectiva de quien toma parte por el bando de los Mendoza, nos la presta Diego HURTADO DE MENDOZA, *Guerra de Granada*, Madrid 1994. Contamos, asimismo, con un sugerente análisis comparativo de los principales cronistas de la revuelta, en Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, “La guerra de los moriscos granadinos en la historiografía de la época”, en *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga 2004, pp. 677-723.

como la total falta de eficacia y disciplina de unas compañías de milicias más preocupadas por el pillaje que por sofocar los focos insurrectos. Este panorama hizo necesaria la intervención de los tercios de don Juan de Austria como medida de emergencia para tratar de solventar una crisis que, en contra de todas las previsiones, puso en jaque durante demasiado tiempo la capacidad militar de Felipe II en el corazón de sus reinos y amenazó con convertirse en un conflicto de dimensión internacional, a tenor de los contactos establecidos entre los insurgentes y la Sublime Puerta<sup>64</sup>. En el social y económico, al evidente saldo que hubo que pagar en dinero, vidas y destrucción de poblados enteros, se sumaba el fuerte vacío demográfico dejado por la expulsión de los moriscos del reino de Granada. Un vacío que, pese a los esfuerzos por parte de la Corona de repoblar los territorios anteriormente ocupados por los cristianos nuevos con toda suerte de franquizas, exenciones y propiedades confiscadas a los recién expulsados, tardaría demasiado tiempo en llenarse. Y en el orden político, la primera de las consecuencias fue la desaparición de escena de los Mendoza. Desde los primeros compases de la revuelta y, muy especialmente, desde la entrada de don Juan de Austria en escena, se fraguó el ocaso político de los Mendoza en el reino, cuya máxima expresión sería la pérdida definitiva del cargo de capitanes generales. Dicho ostracismo conllevó a su vez un marcado proceso de devaluación política e institucional de la Capitanía General del reino que, tras la rebelión, acabaría convirtiéndose en un órgano meramente militar, con sus atribuciones y competencias jurisdiccionales limitadas al mando del cinturón defensivo y a la franja costera. No en vano, a partir de 1574 la institución obtendrá la denominación de Capitanía General de la Costa. El nuevo cargo nada tendrá que ver con el antiguo órgano político y gubernativo que antaño dominaran los Mendoza. De cómo transcurrió el proceso, de las razones profundas del mismo, así como de las distintas fases que determinaron la relegación institucional de la Capitanía frente a otros órganos que, como la Chancillería y el Consejo de Hacienda y Población, controlaban y dirigían la política repobladora, he dado cuenta en otro lugar<sup>65</sup>. Lo que nos interesa abordar en las páginas que restan es el modo en que se articuló la política defensiva del territorio y las transformaciones que a partir de entonces experimentará la estructura militar permanente del reino de Granada.

Recién acabado el conflicto la defensa, aun habiendo desaparecido la población morisca, continuaba siendo una preocupación primordial para las autoridades castellanas. Defender un territorio poblado por moriscos había sido tarea complicada durante casi 80 años. Pero hacerlo en un solar semivacío era posiblemente más difícil todavía. Por ello, uno de los objetivos más ambiciosos era el de tratar de casar la política repobladora con las nuevas necesidades defensivas, tratando de implicar a los nuevos colonos en la protección del territorio. Se trataba de una de las máximas que la Monarquía estaba intentando aplicar en cada uno de los territorios peninsulares, esto es, la de delegar en sus súbditos la defensa de su propio terruño. Para ello se utilizaron dos recursos, parecidos entre sí pero distintos. Por un lado, se concedieron numerosas exenciones a aquellos repobladores que iban a habitar áreas especialmente peligrosas, fundamentalmente las de la Alpujarra y la costa. Nacía así la figura de los

---

<sup>64</sup> Es cierto que hubo colaboración de agentes turcos con cabecillas moriscos en alguna fase de la contienda. No obstante, frente a aquellos autores que siguen dando importancia a estos contactos como parte de una estrategia premeditada y esencial en la política exterior del Imperio Otomano, destaca la interesante interpretación realizada por Miguel Ángel BUNES IBARRA, quien ha minimizado la supuesta prioridad que el conflicto pudo tener en la corte del Sultán: “El Imperio Otomano y el Reino de Granada”, en *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga 2004, pp. 65-76.

<sup>65</sup> Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada 2004, pp. 162-205.

“re pobladores-soldados”, que debían armarse y adquirir un alto grado de responsabilidad en la defensa de sus villas. Por otro, en aquellas zonas que entrañaban mayor importancia estratégica se incentivó la repoblación con soldados a los que se concedieron un número superior de suertes, atendiendo a su dilatada experiencia en el campo de la milicia y, sobre el papel, a su mejor preparación para asumir tareas defensivas. Ese fue el caso de numerosas villas y poblados que habían quedado totalmente desiertos en el área de Almería y que representaban un serio peligro para la defensa del sector oriental<sup>66</sup>. No obstante, con el tiempo las visitas realizadas a fin de controlar si se cumplían las obligaciones de armamento asumidas por los repobladores-soldados y por los militares-repobladores sacarían a la luz numerosas deficiencias y pondrían de manifiesto la ineficacia del modelo<sup>67</sup>, no sólo por el bajo nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos, sino también porque las importantes ventajas y suertes de tierra otorgadas a los militares-repobladores en aquellas zonas donde era más difícil incentivar la repoblación –zona de levante y presidios de las Alpujarras- propiciaron unas condiciones inmejorables para que aquéllos se erigiesen en oligarquías crecientes, cada vez con más ascendiente sobre el pequeño campesinado y mucho más preocupados por el cobro de sus estipendios que por acudir a los socorros.

Medidas como las anteriormente descritas evidencian que la reestructuración del sistema defensivo fue una premisa fundamental para las autoridades castellananas. A aquéllas les acompañaron otras. En el verano de 1571 se llevó a cabo la realización de una visita general de las torres, atalayas y fortalezas de la costa por parte del capitán Antonio de Berrío, acompañado por el arquitecto Luis Vargas-Machuca. Los informes remitidos tras la inspección demostraban que muchos de los defectos endémicos del sistema permanecían y, a fin de solventarlos, se establecía un proyecto de reformas fundado en la destrucción de antiguas estancias cuya eficacia era nula y en la construcción de 43 torres de nueva planta, cuyo coste superaba los 26.000 ducados<sup>68</sup>. Lo cierto es que el proyecto, demasiado ambicioso y poco realista, nunca llegó a fructificar. Y no lo hizo, fundamentalmente, porque hacía falta un dinero que los repobladores cristianos viejos no estaban dispuestos a sufragar en la medida en que lo habían hecho sus antecesores neoconvertos. ¿De dónde sacarlo?

La expulsión morisca trajo consigo una profunda transformación en el modelo de financiación de la tropa permanente del reino. Desde los primeros años del siglo XVI, en que se consiguió implantar el servicio morisco de los 21.000 ducados anuales y consolidar el cobro, tanto a cristianos viejos como a cristianos nuevos, de los 6.450 ducados de la farda de la mar, la administración castellana pudo contar con una fuente de financiación regular con la que sostener la mayor parte del sistema defensivo y a la que se sumaría un nuevo servicio de 5.000 ducados, regularizado a partir de 1548<sup>69</sup>. Los servicios o “fardas” eran el precio que los neoconvertos debían pagar a cambio de mantener sus costumbres y ritos tradicionales. Su inclusión obedecía al principio lógico de que aquellos que motivaban el despliegue de una fuerza defensiva de cara al exterior, pero a la vez represiva y de contención interna, eran los que debían cargar con la responsabilidad de su sostenimiento. El éxito de este sistema, logrado en buena parte

---

<sup>66</sup> Valeriano SÁNCHEZ RAMOS, *Repoblación y defensa en el reino de Granada: campesinos-soldados y soldados-campesinos*, “Chronica Nova”, 22 (1995), pp. 357-388.

<sup>67</sup> Juan Jesús BRAVO CARO, *Frontera y Repoblación: una coyuntura crítica tras la guerra de las Alpujarras*, “Chronica Nova”, 25 (1998), pp. 173-211.

<sup>68</sup> Al respecto, *vid.*: Valeriano SÁNCHEZ RAMOS, *La visita de Antonio Berrío a la costa del reino de Granada en 1571: un proyecto de ingeniería militar frustrado*, “Chronica Nova”, 26 (1999) pp. 301-331.

<sup>69</sup> Aparte de éste, existía el servicio de la Casa Real de 10.000 ducados, instaurado en 1526. A pesar de ser un servicio que con el tiempo se consolidó como ordinario, la totalidad de su monto se destinaba a las obras del palacio de Carlos V, de modo que no contaba para la financiación del sistema defensivo.

gracias a la habilidad demostrada por los Mendoza a la hora de negociar con las elites moriscas la inclusión de nuevos gravámenes, permitió que la Corona dispusiese a mediados de siglo de unos 32.500 ducados de renta anual. Es cierto que esa cantidad no fue suficiente para solucionar muchos de los problemas estructurales del sistema defensivo aquí vistos. Pero era, sin duda, mucho más de lo que podía obtenerse en otros territorios fronterizos de la Monarquía, como Navarra, Aragón, Cataluña o Valencia, donde la Corona se veía forzada a utilizar toda suerte de recursos y a emplearse a fondo a la hora de negociar con los representantes del reino la introducción de nuevos impuestos y arbitrios con los que financiar la tropa radicada en el territorio<sup>70</sup>.

Este modelo de financiación acabó quebrando como consecuencia del extrañamiento morisco. Desaparecida la población que costeaba la defensa, era necesario buscar otras fuentes de financiación que no gravasen a los nuevos pobladores, pues se debía evitar a toda costa una peligrosa desincentivación del proceso repoblador. Al respecto, ya era suficiente que tras la guerra se hubiese mantenido el cobro de la impopular “farda de la mar”, impuesto que los repobladores del litoral continuarían pagando para sostener las guardas de costa. La solución más factible fue echar mano del producto originado con las ventas y puesta a censo de los bienes confiscados a los moriscos. Se dispuso que con cargo a la denominada Renta de Población el receptor de bienes confiscados entregase anualmente una parte del producto al nuevo pagador de la gente de guerra del reino de Granada, Blas de Torres, para que éste pagase el sueldo del capitán general -2.000 ducados- y el de los oficiales y demás personal que constituía la tropa permanente del aparato defensivo costero. En total se establecía un presupuesto ordinario de 60.000 ducados anuales: 47.000 procedentes de lo consignado con cargo a la Renta de Población –producto de los bienes confiscados a los moriscos expulsados-, más unos 13.000 ducados que importaba, sobre el papel, la farda costera<sup>71</sup>.

El problema estribaba en que la consignación de 60.000 ducados resultaba en todo punto irreal, muy por debajo de lo que importaba de hecho la totalidad del gasto militar. Ya en 1581 Arévalo de Zuazo, corregidor de Granada y gobernador militar de la costa, llamaba la atención sobre la necesidad de reforzar la defensa costera ante un previsible ataque sobre las localidades de Marbella y Fuengirola, a tenor de las informaciones con que contaba sobre el apresto de una armada turca que pretendía tomar los enclaves norteafricanos de Tetuán y Larache<sup>72</sup>. Pero lo más grave era el déficit acumulado en la financiación de la tropa ordinaria, cercano a los 10.000 ducados. Sólo 3 años después, el nuevo gobernador militar, don Hernando Hurtado de Mendoza, mandó al Consejo de Guerra una verdadera “andanada” de memoriales en los que exponía el pésimo estado financiero del sistema defensivo y las consecuencias que acarrearía la desidia y ciertas prácticas fraudulentas de los oficiales del Consejo de

---

<sup>70</sup> La actitud de rechazo o de colaboración prestada por las Cortes navarras a través de la Diputación del Reino ha sido abordada por Virginia COLOMA GARCÍA, *Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)*, “Príncipe de Viana”, 56 (1995), pp. 163-182. En Aragón Enrique Solano Camón ha descrito cómo las Cortes actuarán como el mecanismo institucional mediante el cual el monarca debe formular la solicitud de prestaciones económicas y militares dentro de un marco de relaciones contractuales, *Aragón en la administración de guerra de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, “Anales de la Universidad de Alicante”, 22 (2004), pp. 107-142. El caso valenciano, donde el largo proceso de negociación establecido entre el virrey y los representantes del reino acerca del modelo defensivo a instaurar y su financiación, ha sido ampliamente analizado para el período carolino en Juan Francisco PARDO MOLERO, *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid 2001. Para el caso catalán, *vid.*: Ángel CASALS MARTÍNEZ, *L'emperador i els catalans*, Granollers 2000.

<sup>71</sup> AGS, GA, leg. 78-303. Decimos sobre el papel, porque de estos 13.000 ducados de farda costera sólo se cobraban entre los pobladores de la costa 2.335 ducados. El resto se acabaría consignando en la misma Renta de Población.

<sup>72</sup> AGS, GA, leg. 112-143.

Hacienda y Población, a los que acusaba de estar apropiándose de fondos destinados a la tropa<sup>73</sup>. Por esas mismas fechas el aparato militar costero estaba compuesto por las fuerzas que se detallan en el cuadro siguiente. En él se indican la titularidad de la compañía o cuadrilla de soldados, el gasto anual que suponía cada fuerza, así como su localización geográfica. El mismo se completa con un mapa en el que se sitúan los principales distritos defensivos, las fuerzas de infantería y caballería radicadas en ellos, incluyendo todas las fortalezas reales que estaban en régimen de tenencia y cuyos sueldos no se cargaban en la Renta de Población ni en el impuesto de la farda de la mar<sup>74</sup>.

**EFFECTIVOS, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COSTE DE LA DEFENSA COSTERA DEL REINO DE GRANADA  
(1584)**

<b>COMPAÑÍAS DE LANZAS JINETAS</b>			
<b>Localización geográfica</b>	<b>Titular</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Sueldo anual</b>
Vera y Mojácar	Don Luis de la Cueva	62	3.543,5
Almería	Don García de Villarroel	40	2.137,6
Almería, Nijar y Felix	Don Pedro Gasca	62	3.874,2
Berja, Adra y Dalías	Antonio Berrío	62	3.543,5
Motril	Don Bernardino de Mendoza	41	2.577,6
Motril	Don Juan de Valenzuela	41	2.173,3
Vélez Málaga, Torrox y Marbella	Marqués de Mondéjar	100	5.882,1
Vélez Málaga	Peranríquez de Herrera	24	1.069,3
Marbella, Fuengirola y Estepona	Don Gaspar de Alarcón	60	3.032,7
Donde resida el capitán general	Capitán general de la costa	32	1.616,5
		<b>524</b>	<b>29.450,3</b>
<b>COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA</b>			
<b>Localización geográfica</b>	<b>Titular</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Sueldo anual</b>
Nijar (presidio)	Cabo de la guarnición del presidio	51	1.809,6
Almería	Don García de Villarroel	90	3.166,9
Almería (Alcazaba de la ciudad)	Alcaide de la Alcazaba	50	1.305,6
Felix (presidio)	Cabo de la guarnición del presidio	51	1.776,6
Adra	Juan Alonso de Cabrera	130	4.584,5
Motril y Almuñécar	Don Luis de Valdivia	181	6.230,4
Salobreña (fortaleza)	Cabo de la guarnición de la fortaleza	31	1.033,6
Marbella	Gaspar de Alarcón	31	1.091,3
		<b>615</b>	<b>20.998,5</b>
<b>CUADRILLAS DE GENTE DE GUERRA EXTRAORDINARIA</b>			
<b>Localización geográfica</b>	<b>Titular</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Sueldo anual</b>
De Mojácar al Cabo de Gata	Reinaldos de Amezqueta	125	5.624,9
Almería, Nijar y Roquetas	Juan Bautistade Sanlúcar	150	7.200,4
Cabo de Gata y Roquetas	2 alcaides de dos torres	2	163,2
Adra (castillo de la Rábita)	Cabo de la cuadrilla	30	1.403,52
Castel de Ferro (fortaleza)	Cabo de la cuadrilla	30	1.370,88
Nerja (fortaleza)	Cabo de la cuadrilla	47	2.111,9
Marbella, Fuengirola y Estepota	Cabos de las 3 cuadrillas	85	2.785,6
		<b>469</b>	<b>20.660,4</b>
<b>GUARDAS, ESCUCHAS, ATAJADORES Y OFICIALES DE LAS GUARDAS DE COSTA</b>			
<b>Localización geográfica</b>	<b>Estancias y torres</b>	<b>Efectivos</b>	<b>Sueldo anual</b>
Partido de Vera y Mojácar (Obispado de Almería)	9 (7 leguas de costa)	30 (22 guardas, 6 atajadores, 1 requeridor y 1 visitador)	1.683,7

<sup>73</sup> AGS, GA, leg. 147-215.

<sup>74</sup> Los datos están basados en AGS, GA, legs. 217-39 al 43.

Partido de Almería (Obispado de Almería)	18 (17 leguas de costa)	57 (48 guardas, 6 atajadores, 1 requeridor, 1 visitador y el receptor del obispado)	3.055,5
Partido de Adra (Arzobispado de Granada)	10 (10 leguas de costa)	33 (26 guardas, 5 atajadores, 1 requeridor y 1 visitador)	1.661,9
Partido de Motril (Arzobispado de Granada)	10 (6 leguas de costa)	29 (27 guardas, 1 requeridor y 1 visitador)	1.403,5
Partido de Almuñécar (Arzobispado de Granada)	7 (4,5 leguas de costa)	19 (17 guardas, 1 requeridor y el receptor del arzobispado de Granada)	980,6
Partido de Vélez Málaga (Obispado de Málaga)	22 (10 leguas de costa)	49 (45 guardas, 1 requeridor y 1 visitador)	2.061,4
Partido de Málaga (Obispado de Málaga)	18 (11,5 leguas de costa)	43 (39 guardas, 1 requeridor, 1 visitador, el receptor del obispado y el contador de todas las guardas de costa)	1.599,7
Partido de Marbella (Obispado de Málaga)	15 (7,5 leguas de costa)	30 (28 guardas, 1 requeridor y 1 visitador)	1.206,3
		<b>290</b>	<b>13.652,6</b>



Los datos aquí expuestos demuestran varias cosas. Primero, el notable incremento experimentado en el número de fuerzas defensivas apostadas en el territorio desde la época previa a la rebelión. Segundo, la alta concentración de los efectivos, casi un 56% del total, en el sector oriental, comprendido entre Adra y la frontera con el reino de Murcia, fuertemente afectado por la despoblación y, por tanto, más vulnerable desde el punto de vista defensivo. Tercero y más importante, que la diferencia entre lo presupuestado y el gasto teórico anual de los cerca de 1.900 efectivos que integraban el sistema defensivo constituían dos guarismos muy alejados. Al coste total de las fuerzas de caballería, infantería y presidios costeros, que sumaba 84.762 ducados, había que sumar el mantenimiento de las 80 plazas de la fortaleza de la Alhambra, los sueldos de los dos veedores de la gente de guerra, el visitador de fortalezas y el capitán general, amén de los gastos de fletes y demás costes de transporte de provisiones para la gente de guerra de los partidos de Almería, Adra, Motril y Almuñécar, que corrían a cargo de la hacienda regia. En total se trataba de 96.200 ducados que superaban con mucho la consignación de 60.000 ducados anuales. Existía, pues, un fuerte desfase entre ingresos y previsión de gastos. No obstante, conviene advertir dos cosas. Una, que por ahora sólo podemos sacar conclusiones aproximadas, con base en la información facilitada por los oficiales de la administración del ejército granadino y los capitanes generales en los informes periódicamente remitidos al Consejo de Guerra. Sólo un análisis concienzudo de series cronológicas completas de las cuentas del pagador del ejército, conservadas en los legajos de las secciones de Contaduría Mayor de Cuentas y Contaduría del Sueldo de Simancas, nos permitirá obtener resultados definitivos y datos exactos sobre la evolución financiera del sistema defensivo, no sólo en el último cuarto de siglo, sino en toda la centuria<sup>75</sup>. Otra, que conviene evaluar en qué medida las cifras aquí manejadas, tanto las de tropa como las del gasto previsto, eran reales.

Si hacemos caso de los datos aportados por el propio gobernador militar ese mismo año, se demuestra que existía un fuerte déficit de efectivos, nada menos de 635 entre plazas de infantería y caballería repartidas por los distintos distritos costeros<sup>76</sup>. El motivo principal, como siempre, era la falta de fondos y, por ende, la de estímulos para desempeñar un oficio en el que la paga nunca llegaba a tiempo. Rehacer las plazas que habían quedado vacantes era imposible, habida cuenta del fuerte gasto que suponía. Faltaban soldados experimentados y con calidades suficientes para cubrir las plazas de oficiales y se debía recurrir al reclutamiento de la tropa permanente entre el vecindario de los poblados costeros, gente sin apenas experiencia en la milicia y que planteaba numerosos inconvenientes por su querencia a trabajar en sus propios oficios y heredades, postergando a un segundo plano sus obligaciones militares<sup>77</sup>. Sobre este

---

<sup>75</sup> Hasta ahora no contamos con ningún estudio serio sobre la cuestión, a excepción de la aproximación realizada por José CONTRERAS GAY, "Financiación del dispositivo militar de la frontera del Reino de Granada durante la Modernidad. Específicamente desde 1568-71 á 1672" en *Temas de Historia Militar*, t. II, Comunicaciones del Primer Congreso de Historia Militar, Zaragoza 1985, pp. 273-283.

<sup>76</sup> AGS, GA, leg. 217-44.

<sup>77</sup> A lo largo de todo el siglo XVI fue premisa fundamental que el reclutamiento de la tropa profesional emplazada en las plazas defensivas de la Península se constituyese fundamentalmente de foráneos. En el caso del reino de Granada fue norma que las compañías se nutriesen al menos la mitad de "forasteros", a los que se pagaba un sueldo superior, y el resto de plazas de "acostamiento" integradas por naturales. Esto se hacía para evitar las nefastas consecuencias acarreadas por el arraigo de los soldados, tal y como se ha puesto de manifiesto en estas páginas con el caso de las guardas de costa. Sin embargo en el último cuarto de siglo se dio el problema de que la mayoría de los integrantes de la tropa permanente eran naturales. En 1588 el corregidor Alonso de Cárdenas advertirá de ello, y del perjuicio generado por esta práctica, ya que los naturales mostraban un usual apego a sus negocios y haciendas. La respuesta del Consejo de Guerra al aviso del corregidor militar nos remite a la otra cara de la moneda, la de las posibles ventajas

punto conviene no olvidar que aquella parte de defensa compuesta por fuerzas no profesionales, las milicias locales de socorro costero, que dependían de la capacidad de llamamiento, reclutamiento y armamento de los concejos del litoral y constituían una verdadera fuerza de reserva y refuerzo en caso de rebatos y alertas, a pesar de adquirir un mayor protagonismo en el último cuarto de siglo no dieron los resultados esperados<sup>78</sup> y evidenciaron el fracaso de la política de militarización de la sociedad emprendida durante las últimas fases del reinado de Felipe II<sup>79</sup>.

La respuesta dada desde el Consejo de Guerra a los numerosos memoriales remitidos desde el reino fue siempre la misma: tratar de solucionar la cuestión de las remesas de dinero por medio de medidas coyunturales que permitiesen salvar la situación. Se utilizaron expedientes –sin apenas resultado– como el de incentivar el armamento de las poblaciones costeras a cargo de los bienes de propios, y así reducir los gastos en defensa<sup>80</sup>. Se enviaron pagas con carácter extraordinario que cubrían parte de los atrasos y socorros en especie para tratar de paliar las necesidades inmediatas de parte de la tropa. Pero nada acerca de abordar una reforma estructural o de incrementar de modo significativo la consignación de la gente de guerra, para así acercar el presupuesto a las cifras reales de gasto.

Por si fuera poco, la costa quedaría aún más desguarnecida a propósito de la orden de llamamiento efectuada en septiembre de 1586 para que 200 lanzas jinetas del reino de Granada acudiesen con el gobernador militar a la frontera con Portugal<sup>81</sup>. Ese mismo año sobre los casi 1.900 soldados que debían integrar el dispositivo de defensa costera el déficit de efectivos había ascendido a las 747 unidades<sup>82</sup>. Lo delicado del asunto era que las bajas se estaban produciendo entre aquella parte de la tropa que debía “correr” la costa y estaba mejor capacitada para repeler cualquier tipo de desembarco, precisamente cuando se estaba produciendo una nueva reactivación del corso sobre las costas del reino, un corso que en el último cuarto de siglo presentaba nuevas variantes

---

que podía presentar el reclutamiento de naturales, porque “otras veces se advertido esto, y los que an governado en la costa an representado que si excluyesen los naturales no abría quien quisiese por el poco sueldo. Y que estos pruevan mejor porque no solo tienen respeto a defender sus personas sino también sus casas, mujeres y hijos...”, AGS, GA, leg. 228-21. Este proceso de aumento del número de naturales no fue exclusivo del territorio granadino. Otro ejemplo de ello es el de los presidios gallegos en el siglo XVII, M<sup>a</sup> Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, *Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII*, “Studia Historica, Historia moderna”, 25 (2003), pp. 27-57.

<sup>78</sup> Véase al respecto: José CONTRERAS GAY, “Las milicias de socorro del Reino de Granada y su contribución a la defensa de la costa después de 1568”, en *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*, Almería 1997, pp. 613-621.

<sup>79</sup> El proceso de reformas que introduce la Monarquía desde los años 80 para tratar de paliar la crisis del reclutamiento voluntario, así como el fuerte impacto de las levas sobre la población han sido abordados en lo que constituye el mejor y más renovador análisis sociológico, demográfico y geográfico que se ha hecho hasta ahora sobre el reclutamiento en época de los Austrias, en Irving A.A. THOMPSON, *El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro*, “Manuscrits”, 21 (2003), pp. 17-38.

<sup>80</sup> Se encargó la averiguación de la disponibilidad de los bienes de propios de cada ciudad. Vera tenía 701 ducados, Motril 619, Almuñécar unos 1.060, Marbella 672 y Vélez Málaga 1.467. Finalmente se dispuso que Vera, Motril, Almuñécar y Marbella contribuyesen con 100 arcabuces cada una; Almería con 200 y Vélez Málaga con 300, AGS, GA, legs. 217-45 y 481-181.

<sup>81</sup> La misma disposición ordenaba que los duques de Alcalá y de Arcos enviasen 200 caballeros cuantiosos para cubrir las bajas dejadas por los jinetas de la costa. Sin embargo, el único envío efectivo fue el de 50 jinetas mandados por el de Alcalá a la costa almeriense, AGS, GA, leg. 189-41. Hubo que esperar a enero de 1587 para que se ordenase la vuelta de 100 de los 200 jinetas enviados a Badajoz, AGS, GA, leg. 208-35.

<sup>82</sup> AGS, GA, leg. 289-43.

con la presencia de franceses, holandeses e ingleses en las aguas del Mediterráneo<sup>83</sup>. A finales de 1587 hubo varios avisos sobre la llegada de navíos enemigos a las costas almerienses. La información facilitada por un renegado permitía conocer los planes de Morato Arraez, que con 8 galeotas había atacado la cala de San Pedro y se dirigía a las costas de Valencia<sup>84</sup>. Prevenciones de este tipo abundaron durante los años ochenta y noventa del siglo XVI, muy especialmente con motivo de incursiones periódicas sobre la franja de costa que transcurría entre la capital almeriense, el Cabo de Gata y las localidades de Vera y Mojácar, el sector más castigado por las actividades de la piratería berberisca desde que terminase la rebelión. Almería era, sin duda, el ejemplo más claro de la nueva situación generada tras la guerra. La ciudad, que había quedado muy dañada por la despoblación subsiguiente a la expulsión de los moriscos, representaba a la Corona en julio de 1588 la mala situación de sus defensas, el pésimo estado de su depósito de pan, la imposibilidad de cubrir con sus propios la financiación de las obras de reparación y conservación de la alcazaba, así como la escasez de gente de guerra, armamento y artillería para asegurar su protección. Su total aislamiento de otros núcleos urbanos de importancia impedía que los auxilios de milicias locales en caso de ataque por mar llegasen a tiempo, con lo cual era necesario incentivar, por un lado, la repoblación de la ciudad por medio de la concesión de nuevas exenciones y privilegios a los repobladores y, por otro, aumentar aún más la presencia de tropa profesional en su distrito<sup>85</sup>.

El problema de los atrasos acumulados en la paga de la soldadesca, la imposibilidad de acercar la consignación nutrida de la Renta de Población a un presupuesto más o menos realista para cubrir las necesidades financieras del sistema, así como la cuestión del marcado desfase entre efectivos reales y teóricos, lejos de solucionarse, parecieron agravarse aún más. A mediados de 1588 el nuevo corregidor militar, don Alonso de Cárdenas, trató de introducir rigurosos criterios de racionalización en la financiación de las provisiones y la paga de la soldadesca. Su objetivo último era acabar con el cúmulo de defectos estructurales que aquejaban al sistema defensivo. En su opinión, era fundamental inspeccionar exhaustivamente las cuentas de la Pagaduría del ejército granadino, así como velar porque los socorros llegasen a la tropa, no en especie, sino en efectivo<sup>86</sup>. Llevó a cabo un programa de reformas, entre las que se encontraba la del sistema de provisión de bastimentos, eliminando la figura del proveedor de Málaga –Pedro Verdugo– como intermediario e introduciendo, sobre el papel, un importante ahorro en los costes de aprovisionamiento y almacenamiento<sup>87</sup>. En su camino se encontró con la oposición de las oligarquías

---

<sup>83</sup> Sobre la incidencia y nuevo signo del corso en el Mediterráneo desde fines del siglo XVI, es de referencia obligada el artículo de Michel FONTENAY, *Los fenómenos corsarios en la "periferización" del Mediterráneo en el siglo XVII*, "Áreas", 14-16 (1984), pp. 117-121. Por otro lado, ha de tenerse muy en cuenta que existió también un corso hispánico muy activo, permitido e incentivado por la Monarquía, tanto en el ámbito mediterráneo como en el atlántico, y fuertemente imbricado con los intereses mercantiles de las comunidades de comerciantes locales. Del primero tenemos una clara muestra en José Javier RUIZ IBÁÑEZ; Vicente MONTOJO MONTOJO, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia 1998. Sobre el segundo, contamos con el trabajo de Enrique OTERO LANA, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El corso del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697)*, Madrid 1999.

<sup>84</sup> AGS, GA, leg. 203-92.

<sup>85</sup> AGS, GA, leg. 225-237.

<sup>86</sup> AGS, GA, leg. 227-161.

<sup>87</sup> AGS, GA, leg. 261-33. La adopción de tal o cual sistema de provisión de suministros en la época constituía un apartado esencial y estrechamente ligado a la financiación del ejército. O, mejor dicho, una forma más de pagar la soldada, complementaria a la dineraria propiamente dicha. Recientemente Alicia

locales de las ciudades, que hacían un pingüe negocio con la especulación en la venta de trigo y, lo que era peor aún, con la de los dos veedores del sistema defensivo. En otro trabajo he analizado con detalle las consecuencias que acarreó la pesquisa de Alonso de Cárdenas. El nuevo corregidor militar tuvo ocasión de averiguar que buena parte de los males endémicos del sistema se debían no sólo a la falta de dinero sino también a dos factores fundamentales: uno, la acumulación en la Pagaduría de la gente de guerra de un alcance cercano a los 30.000 ducados; otro, que los funcionarios de la administración militar granadina habían incurrido en una serie de prácticas fraudulentas. A lo largo de los años habían sido capaces de forjar una intrincada red unida por estrechos lazos clientelares y de parentesco, en la que estaban implicados los veedores Miguel Montero y don Jerónimo de Mendoza, el proveedor de bastimentos, pariente del veedor Montero y otros oficiales y burócratas del aparato militar granadino. A las denuncias del corregidor le siguió un duro enfrentamiento con los veedores, que vieron amenazado por las ínfulas reformistas de Alonso de Cárdenas el *statu quo* que les había procurado importantes beneficios a lo largo de los años, con cargo a unos fondos, los del ejército, que precisamente no llegaban para procurar el sustento de la tropa. En las mismas páginas muestro cómo se dirimió el conflicto y el modo en que desde la Corte se echó por tierra buena parte de las medidas emprendidas por el corregidor militar. A ellas remito<sup>88</sup>.

Lo que nos interesa ahora es señalar hasta qué punto el máximo órgano militar de la Monarquía en territorio peninsular fue capaz de desautorizar las iniciativas de reforma y racionalización propuestas por el corregidor militar, a pesar de que se suponía debían revertir beneficiosamente sobre los integrantes del sistema defensivo. Se alegaba desde el Consejo de Guerra que introducir cambios en la Pagaduría, en la elección de los veedores y en el sistema de provisión del pan podía constituir peligrosas “novedades”<sup>89</sup>. Esas mismas “novedades” que estaban provocando demasiados litigios entre el corregidor, su secretario y los veedores y que, en última instancia, ponían en peligro la propia estabilidad del sistema. A pesar de todo, Cárdenas no dejó de desarrollar una incansable actividad durante el breve tiempo que estuvo al frente a la defensa de la costa. No cejó en su empeño de enviar numerosos informes a la Corte en los que hacía completos balances del estado de la defensa y remitía relaciones exhaustivas del número real y teórico de la gente de a pie y a caballo, guardas costeras y oficiales del dispositivo defensivo, con expresión detallada de su localización geográfica permanente o itinerante, de sus sueldos y de las posibles mejoras que, compañía por compañía, se podían introducir para mejorar la defensa. Al respecto, no deja de resultar paradójico que en 1591, ya con don Hernando Hurtado de Mendoza como nuevo capitán general de la costa, algunas de las reformas propuestas por el “maltratado” Alonso de Cárdenas se llevasen a efecto. Una de ellas fue la instauración, por primera vez desde la creación de la nueva Pagaduría del Ejército de la costa tras la

---

Esteban Estríngana nos ha mostrado cómo se articuló en el Ejército de Flandes el sistema de provisión del “pan de munición” por medio de asentistas privados, las posibilidades que el control de dicho sistema propiciaba a los asentistas y los intentos fallidos por parte de la Pagaduría del Ejército de administrar directamente el suministro, en “La ejecución del gasto militar y la gestión de los suministros. El abastecimiento de pan de munición en el Ejército de Flandes durante la primera mitad del siglo XVII”, en *Le Forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*, t. I, Murcia 2003, pp. 409-468.

<sup>88</sup> Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada 2004, pp. 466-472.

<sup>89</sup> AGS, GA, legs. 283-211 y 295-95.

rebelión morisca, de la figura de un contador de la razón general del sueldo de la gente de guerra que interviniese y controlase de continuo los libros del pagador<sup>90</sup>.

Pero lo más importante, sin duda, fue el aumento de la consignación de la gente de guerra de 60.000 á 80.000 ducados anuales. De esta guisa se daba satisfacción a una de las peticiones más reiteradas por los generales de la costa desde la instauración del nuevo sistema de financiación. Ahora bien, el aumento de los fondos teóricamente destinados a la tropa no tenía por qué significar el fin de las carencias denunciadas durante años. Entre otras causas, porque la Renta de Población del reino de Granada pasaría a partir de entonces por un marcado proceso de degradación que llegaría hasta bien entrado el siglo XVII. A fines de 1594 la deuda contraída con la gente de guerra ascendía a más de 32.000 ducados, y el déficit de efectivos que eran necesarios para garantizar la protección de los distintos distritos defensivos seguía estancado en torno a las 500 unidades<sup>91</sup>. Parece ser que ninguna de las recetas propuestas por los oficiales de la administración dio los resultados esperados. Quizá la clave esté en que no había solución a un problema que en absoluto era exclusivo del reino granadino. Tras pasar por una suspensión general de pagos en 1575, Felipe II, con todas sus rentas ordinarias empeñadas, tiene que negociar en 1590 con las Cortes la inclusión del servicio de los millones -8 millones de ducados- para sufragar los gastos generados por la empresa de Inglaterra<sup>92</sup>. Por entonces cada vez es más evidente la falta de liquidez de la Monarquía y su incapacidad para anticipar los fondos necesarios para el sostenimiento de sus ejércitos en el exterior sin recurrir a los asentistas privados<sup>93</sup>. El reino de Granada, por tanto, no podía sustraerse a esa realidad ni al hecho de que una parte del alto precio pagado por el mantenimiento de una política exterior demasiado ambiciosa y que concentraba la canalización de la inmensa mayoría de las fuentes de financiación hacia escenarios muy alejados, fuese la relegación de la defensa de la frontera marítima mediterránea a un segundo lugar en la política estratégica del Rey Prudente.

#### **4. A modo de conclusión.**

Hemos intentado ofrecer aquí una visión general de cómo evolucionó la política defensiva del reino de Granada durante el Quinientos. En ella se han podido constatar las cualidades, pero sobre todo los defectos estructurales de que adoleció el aparato militar granadino desde su instauración. Un buen puñado de memoriales, visitas y consultas aquí reseñadas nos han puesto sobre la pista de los problemas que aquejaron al sistema: la falta de recursos financieros y, por ende, el atraso crónico en el pago de las soldadas y la escasez de dinero con que costear las obras de mantenimiento de las torres y fortalezas del cinturón defensivo; el sempiterno problema de la falta de incentivos entre los oficiales y sus subordinados para el correcto desempeño de sus oficios; el absentismo crónico entre los alcaides de fortalezas y los componentes del sistema de guardas de costa; la supeditación en determinados momentos de los criterios técnicos y tácticos que debían guiar la política defensiva a intereses políticos muy concretos; o las denuncias de corrupción y malversación de fondos en el seno de la

---

<sup>90</sup> AGS, GA, leg. 465-177.

<sup>91</sup> AGS, GA, leg. 408-41.

<sup>92</sup> El servicio de millones se convertirá a lo largo del siglo XVII en la principal fuente de ingresos de la Monarquía en Castilla, no sin que precedan arduas negociaciones con el reino en cada ocasión. La dinámica de negociación y el recurso al servicio como instrumento de presión y participación política por parte de las ciudades ha sido objeto de análisis en Juan E. GELABERT, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona 1997.

<sup>93</sup> Al respeto, véase el clásico de Irving A.A., THOMPSON, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona 1981.

administración militar. Ahora bien, una vez visto este extenso “catálogo de males”, conviene no llamarnos a engaño y deducir que el cinturón defensivo del reino de Granada no funcionaba o estaba en una situación de constante precariedad. Es preciso situar en sus justos términos los defectos y faltas de un sistema defensivo que, sin negar su existencia, constituían un elemento intrínseco a la organización militar hispánica del Antiguo Régimen, habituales en cualquier otro territorio de la Monarquía. No en vano, es muy probable que el sistema defensivo del reino granadino fuese el mejor estructurado, organizado y financiado de todos los que se establecieron en la Península a lo largo del siglo XVI. Incluso un ejemplo a seguir en otros lugares donde la articulación de la defensa fue más problemática o tardía<sup>94</sup>.

Como ha podido comprobarse a lo largo de estas páginas, la realidad de este territorio, una parte importante de la frontera marítima mediterránea peninsular, no puede entenderse si no se enmarca de lleno en el contexto general de la política defensiva arbitrada por la Monarquía Hispánica desde los primeros años del siglo XVI. En efecto, el dispositivo militar granadino forma parte de un completo engranaje defensivo permanente que se va forjando desde el Cataluña, pasando por el reino de Valencia, hasta llegar al Estrecho de Gibraltar. Un engranaje en el que se interconectan ideas, hombres, principios técnicos e incluso recursos, y que con el tiempo va adquiriendo una mayor profesionalización y debe nutrirse de sus propias bases de financiación. Tal y como ha recordado recientemente Juan Francisco Pardo Molero, postergar, al menos en la época del emperador, la política defensiva peninsular a un plano marginal respecto de la política de intervención militar exterior constituye un error<sup>95</sup>. Los ejemplos de los reinos de Galicia<sup>96</sup>, Cataluña<sup>97</sup>, Valencia<sup>98</sup>, reino de Granada o incluso Andalucía<sup>99</sup>, donde desde el último cuarto de siglo se está haciendo un verdadero esfuerzo por articular un sistema defensivo sólido y permanente, son la prueba de que una parte importante de los recursos económicos, humanos y administrativos de la Monarquía Hispánica se estaban canalizando hacia estos escenarios. Otra cosa bien distinta es el nivel de atención que en tal o cual coyuntura se les presta, al socaire de los intereses estratégicos de una política exterior cambiante y a la que se sienten necesariamente supeditados. Así pues, el denominado “giro al Norte” tuvo que implicar la pérdida de la preponderancia que el reino de Granada había tenido en épocas pasadas, cuando el ejército era fuerza defensiva y represiva para vigilar muy de cerca al morisco, y cuando todavía el Mediterráneo ocupaba un lugar primordial en la agenda política del emperador. Un territorio, conviene no olvidarlo, que a pesar de ser

---

<sup>94</sup> Sirva un ejemplo muy próximo al reino granadino: en 1595 el duque de Medinasidonia, Capitán General de la costa de Andalucía, presenta al Consejo de Guerra un proyecto de defensa basado en un plan de reclutamiento local dirigido por los concejos, así como en el establecimiento de una extensa red de guardas de costa, escuchas y atajadores localizados en distintas estancias y torres defensivas desde Gibraltar hasta Huelva, que en muchos de sus puntos toma como referencia y guía el modelo del reino de Granada. El mismo puede consultarse en AGS, GA, legs. 437-94, 95 y 97.

<sup>95</sup> “El segundo plano del imperio” en M. Rizzo; J.J. Ruiz Ibáñez y G. Sabatini (eds.), *Le forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*, Murcia 2003, t. II, pp. 585-606.

<sup>96</sup> M<sup>a</sup> Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, *Galicia en el Camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648*, La Coruña 1996.

<sup>97</sup> Antonio ESPINO LÓPEZ, “La organización militar en la Cataluña del siglo XVI”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga 1993, pp. 197-201.

<sup>98</sup> Juan Francisco PARDO MOLERO, *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid 2001.

<sup>99</sup> Luis SALAS ALMELA, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba 2002.

a fines del XVI parte de esa “frontera olvidada”<sup>100</sup>, no dejaría de ser frontera marítima en los siglos siguientes.

---

<sup>100</sup> Afortunado término acuñado por Andrew C. HESS, *The forgotten frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African frontier*, Chicago-Londres 1978.